



Oficio circular número 199

Expediente 5.0

Guanajuato, Gto., 27 de enero de 2023

Integrantes del Ayuntamiento
Presente

En reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables se acordó la metodología para el estudio y dictamen de la siguiente:

Iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en materia de primera infancia (EDL 322/LXV-I). Consultable en: <https://siad.congresogto.gob.mx/oficialiapartes/DocsRepcion/HO-LXV-35078.pdf>

Toda vez que la iniciativa tiene incidencia en la competencia municipal, con fundamento en el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, les solicitamos nos comparten su opinión a más tardar el 1 de marzo de 2023.

Reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

David Martínez Mendizábal
Diputado presidente


Katya Cristina Soto Escamilla
Diputada vocal en funciones de
secretaria



Oficio circular núm. 201

Asunto: Se comunica apertura y clausura del primer periodo extraordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional.

Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento

Presentes

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, último párrafo, y 138, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos informar que el día de hoy se llevó a cabo la apertura y la clausura del primer periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Asimismo, se informa que la Mesa Directiva de la Diputación Permanente coordinó los trabajos de dicho periodo, fungiendo la primera vocalía, como segunda secretaría.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 2 de febrero de 2023
Mesa Directiva del Congreso de Estado

Diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes
Primer secretario
Firma electrónica

Diputada Angélica Casillas Martínez
Segunda secretaria
Firma electrónica



Circular número 203

**CC. Integrantes del Ayuntamiento
Presentes.**

Por acuerdo de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Quinta Legislatura, anexamos al presente, nos permitimos remitir la iniciativa suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar el artículo 23 Quinquies, la fracción XIV al artículo 43 y el inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, con el ELD 390/LXV-I.

Lo anterior, a efecto de que se remitan a este Congreso las observaciones que consideren pertinentes a dicha iniciativa.

Asimismo, les solicitamos atentamente que sus propuestas y observaciones las hagan llegar en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Guanajuato, Gto., 7 de febrero de 2023

La presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Firma electrónica

DIP. SUSANA BERMÚDEZ CANO



Circular número 204

Exp. 5.0

Asunto: Se remite acuerdo aprobado por el Pleno.

**Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento
Presentes.**

Para su conocimiento y efectos conducentes, y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, así como el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, mediante el cual formula un respetuoso exhorto a los 46 Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato, para que, en su carácter de parte patronal, cumplan con las prestaciones laborales a que tienen derecho los policías de sus cuerpos de seguridad pública, especialmente en lo que se refiere a registrarlos con su salario real ante algún instituto de seguridad social, para que no se vean escatimados derechos y prestaciones accesorios que tienen como referencia el salario con que se les registra como trabajadores; así como con las condiciones de trabajo mínimas referentes a la estabilidad, salarios dignos, prestaciones que les permitan acceder a un patrimonio, seguridad social, por lo que corresponde a seguro de gastos médicos mayores, seguro de vida complementaria, así como vacaciones y cumplir en general con la obligación de proporcionar a sus integrantes la atención médica, psicológica y jurídica que requieran.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

**Atentamente
Guanajuato, Gto., 15 de febrero de 2023
Mesa Directiva del Congreso del Estado**

Diputado Bricio Balderas Álvarez
Primer secretario

Diputado Miguel Ángel Salim Alle
Segundo secretario



Oficio circular núm. 205

Asunto: Se informa clausura de los trabajos de la Diputación Permanente; Sesión de Apertura y elección de la Mesa Directiva, que fungirá durante el segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional.

Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento

Presentes

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52 y 138 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos comunicar la clausura de la Diputación Permanente que fungió durante el primer receso del segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.

Asimismo, el día de hoy se llevó a cabo la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante dicho periodo, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

PRESIDENCIA:	Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá
VICEPRESIDENCIA:	Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández
PRIMERA SECRETARÍA:	Diputado Bricio Balderas Álvarez
SEGUNDA SECRETARÍA:	Diputado Miguel Ángel Salim Alle
PROSECRETARÍA:	Diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes

Aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo y reiterarles las seguridades de nuestra distinguida consideración.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 15 de febrero de 2023
Mesa Directiva del Congreso de Estado

Diputado Bricio Balderas Álvarez
Primer secretario
Firma electrónica

Diputado Miguel Ángel Salim Alle
Segundo secretario
Firma electrónica



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Oficio Circular Núm. 212

ELD 328/LXV-I

**CC. Integrantes de los ayuntamientos
del Estado de Guanajuato**

Presentes.

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura y Ciencia de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, aprobaron remitir para opinión **la iniciativa de reforma al artículo 116 y adición del segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con número de Expediente Legislativo Digital 328/LXV-I.

Les solicitamos atentamente hagan llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General de este Congreso del Estado, ubicado en Paseo del Congreso número 60, colonia Marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien, a la siguiente dirección de correo electrónico ceducation@congresogto.gob.mx a más tardar el día **17 de marzo del presente año**, con el fin de estar en posibilidad de analizarlas, antes de la formulación del dictamen correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la oportunidad para enviarles un cordial saludo, y les reiteramos las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente
La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura

Firma electrónica
María de la Luz Hernández Martínez
Diputada presidenta

Firma electrónica
Armando Rangel Hernández
Diputado secretario



**CONGRESO
GUANAJUATO**
LXV LEGISLATURA

Oficio circular número 213
Expediente 5.0
Guanajuato, Gto., 21 de febrero de 2023

**Integrantes del Ayuntamiento
Presentes**

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, les remitimos la siguiente:

Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (ELD 409/LXV-I). Consultable en:
<https://siad.congresogto.gob.mx/oficialiapartes/DocsRepcion/CA-LXV-38669.pdf>

Lo anterior para que remitan a estas comisiones unidas por conducto de la Secretaría General del Congreso, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud, los comentarios u observaciones que estimen pertinentes.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente
Las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos y
Atención a Grupos Vulnerables

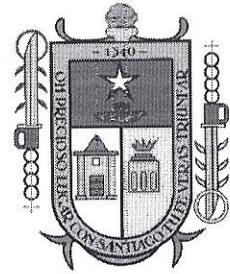
Laura Cristina Márquez Alcalá
Diputada presidenta

David Martínez Mendizábal
Diputado secretario



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



Santiago Maravatío, Gto., a 20 de febrero de 2024.

Número de Oficio: TESO-036/2023.

Asunto: Se solicita punto a sesión.

Prof. Ángel Narváez Cardona
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Santiago Maravatío, Gto.

P R E S E N T E:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para solicitar se someta al pleno del H. Ayuntamiento Administración 2021-2024, la aprobación de la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2023 del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.**

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada y de la misma manera quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
C.P. Andrea Centeno Cardoso
Tesorera Municipal

C.C. Para. -Archivo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL
SANTIAGO MARAVATÍO

Santiago Maravatío, Gto., 10 de Marzo 2023

Número de oficio: CONTM-047/2023

Asunto: Entrega informe Bimestral.

J Ángel Narváez Cardona
Secretario del H. Ayuntamiento
P R E S E N T E

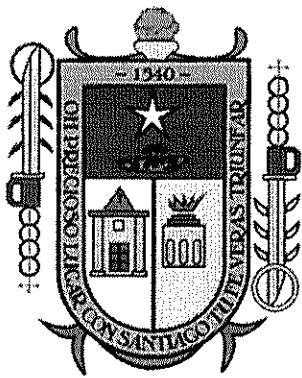
El que suscribe **LE. Yassay Daniel Duran Cazares**, en mi carácter de Contralor Municipal de Santiago Maravatío, Gto., por medio de este conducto reciba un cordial saludo, y a su vez, sirva el presente para hacer entrega al Ayuntamiento 2021-2024, el **Informe Bimestral Enero-Febrero de 2023**, relativo a las actividades de este Órgano Interno de Control. Lo anterior en cumplimiento del art. 139 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención brindada al presente.


LE. Yassay Daniel Duran Cazares
Contralor Municipal
Santiago Maravatío, Gto.

INFORME DE
ACTIVIDADES

ENERO-FEBRERO 2023



CONTRALORÍA MUNICIPAL SANTIAGO MARAVATIO



PRESENTACIÓN

La contraloría municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal, y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir Responsabilidades Administrativas.

El presente documento da cuenta de las principales acciones emprendidas por el equipo de la Contraloría Municipal durante los meses de enero-febrero del año 2023.

Es así como comparecemos ante este H. Ayuntamiento de Santiago Maravatío, Guanajuato a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 139 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Este Informe se divide de acuerdo a las áreas de trabajo que pertenecen a este Órgano de Control Interno quedando, como siempre, todos los que lo conformamos a la orden para cualquier duda o aclaración con respecto del contenido del mismo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL

- 16 de febrero de 2023; 1er Mesa de trabajo Sistema Estatal Anticorrupción.
- 20 de febrero de 2023; Asistencia a la Junta de Enlace en Materia Financiera, celebrada en el Congreso del Estado de Guanajuato.
- 20 de febrero de 2023, Revisión Estatutos de la Alianza de Contralores.
- 22 de febrero del 2023; Mesa de Trabajo Comisión Marco Normativo, revisión de estatutos.
- Febrero de 2023; Capacitaciones en materia de SIIM por parte de la Alianza de Contralores.

AUDITORÍA.

En cumplimiento al Cronograma Anual de Revisiones, correspondientes al periodo de febrero, se iniciaron las siguientes:

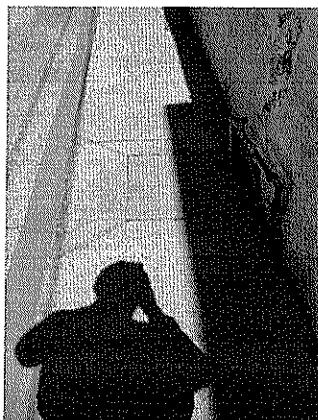
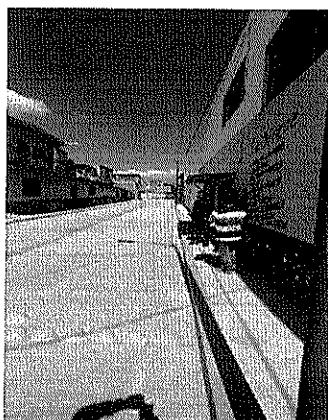
1. DESARROLLO RURAL
2. RECURSOS HUMANOS



EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

Entrega- Recepción

- Ampliación de electrificación en el municipio de Santiago Maravatío en la localidad de la Leona en la calle en Pitayito.
- Ampliación de electrificación en el municipio de Santiago Maravatío en la localidad de La Leona en la calle en la Manga.
- Construcción de calle con concreto en el municipio de Santiago Maravatío, Gto. En cabecera municipal, en la colonia Barrio de Guadalupe, en la calle Belisario Domínguez.
- Rehabilitación de la calle con concreto en el municipio de Santiago Maravatío, Gto. En la cabecera municipal, en la colonia Barrio de la Cruz, en la calle Jiménez 2da etapa.

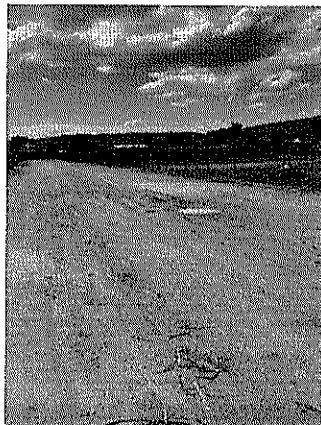


- Rehabilitación de la calle con concreto en el municipio de Santiago Maravatío, Gto. En la cabecera municipal, en la colonia Barrio de la Guadalupe, en la calle Hidalgo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL SANTIAGO MARAVATÍO

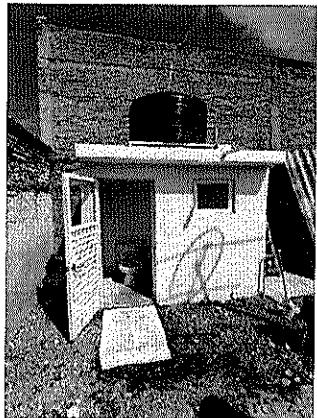
- Construcción de drenaje sanitario en el municipio de Santiago Maravatío, Gto. En la colonia el Edén en la calle Independiente.



- Rehabilitación de la calle con concreto en el municipio de Santiago Maravatío, Gto. En la cabecera municipal, en la colonia Barrio de la Guadalupe, en la calle Priv. Zapata.
- Construcción de cuartos para baño en Santiago Maravatío localidad de Santa Rita de Casia (3), Construcción de cuartos para baño en Santiago Maravatío localidad de La Leona (1), Construcción de cuartos para baño en Santiago Maravatío localidad de la Joya Grande (1), Construcción de cuartos para baño en Santiago Maravatío colonia Barrio de la Cruz (2).

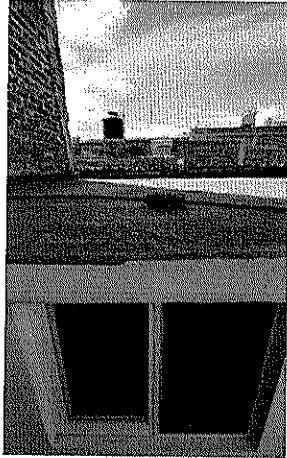


CONTRALORÍA MUNICIPAL SANTIAGO MARAVATÍO



- Construcción de cuarto dormitorio en Santiago Maravatío localidad de Hermosillo (1), Construcción de cuarto dormitorio en Santiago Maravatío localidad de Santa Rita de Casia (1), Construcción de cuarto dormitorio en Santiago Maravatío localidad de La Joyita de Pastores (1), Construcción de cuarto dormitorio en Santiago Maravatío colonia Barrio de la Clemencia (1), Construcción de cuarto dormitorio en Santiago Maravatío localidad de La Leona (1), Construcción de cuarto dormitorio en Santiago Maravatío colonia Barrio de la Cruz (1).





- Sistema de agua entubada en el municipio de Santiago Maravatío Gto., en la colonia El Edén.
- Construcción de tanque elevado de agua potable en el municipio de Santiago Maravatío Gto., en la colonia El Edén.
- 20 de Febrero., Junta de enlace financiero en el Congreso del Estado Guanajuato.

UNIDAD INVESTIGADORA

1. Carpeta de investigación **CMSM-INVESTIGACIÓN-001/2023**, iniciada en fecha 21 de febrero del 2023, con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de julio-diciembre del 2011.
2. Carpeta de investigación **CMSM-INVESTIGACIÓN-002/2023**, iniciada en fecha 21/02/2023, con motivo a la auditoría de Ramo 33 y de Obra Pública del periodo de enero-diciembre del ejercicio fiscal 2012.



3. Carpeta de investigación **CMSM-INVESTIGACIÓN-003/2023**, iniciada en fecha 24/02/2023, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública, referente al periodo de enero-junio del ejercicio fiscal 2012.
4. Carpeta de investigación **CMSM-INVESTIGACIÓN-004/2023**, iniciada en fecha 28/02/2023, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública, referente al periodo de julio-diciembre del ejercicio fiscal 2012.
5. Carpeta de investigación **CMSM-INVESTIGACIÓN-005/2023**, iniciada en fecha 28/02/2023, con motivo a la Auditoria Específica practicada a la administración Pública Municipal de Santiago Maravatío, Gto., por lo que respecta al incumplimiento de diversos contratos de obra pública celebrados con el contratista C. José Luis Gordillo Álvarez, así como los eventos anteriores y posteriores.
6. Carpeta de investigación **CMSM-INVESTIGACIÓN-006/2023**, iniciada en fecha 28/02/2023, con motivo a la revisión de la cuenta pública de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2013.

**UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**

- Actualización de plataforma DECLARANET y atención a cumplimiento de declaraciones patrimoniales.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
SANTIAGO MARAVATIO**



L.E. YASSAY DANIEL DURÁN CÁZARES

CONTRALOR MUNICIPAL

L.A.E. JESÚS CASTRO PLAZA

ENCARGADO DE EVALUACION Y CONTROL DE OBRAS PUBLICAS

C. MARÍA LIZETH REYES DIAZ

ENCARGADA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

LIC. DAYSSI GÓMEZ SALGADO

**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

LIC. MÓNICA GARCÍA ZAVALA

AUTORIDAD INVESTIGADORA

LIC. MARICRUZ HARO DIAZ

ENCARGADA DE AUDITORÍA

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de Dialogo Cultural"
Santiago Maravatío, Gto., 21 de febrero de 2022
Número de oficio: CONTM-011/2023

Asunto: Solicitud de punto en orden del día.

Prof. Ángel Narváez Cardona
Secretario de Ayuntamiento de
Santiago Maravatío, Gto.
P R E S E N T E

El que suscribe **L.E Yassay Daniel Durán Cázares**, Contralor Municipal de Santiago Maravatío, Gto., por medio del presente envío un cordial saludo y aprovecho este conducto para solicitarle sea tan amable de agendar el siguiente punto en el orden del día de la próxima sesión del H. Ayuntamiento 2021-2024:

"Se hace de conocimiento el Plan Anual de trabajo de la Contraloría, Programa de auditorías y presupuesto".

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención brindada al presente y quedando a sus apreciables órdenes.

L.E. Yassay Durán Cázares
Contralor Municipal



PLAN DE TRABAJO ANUAL

**Contraloría Municipal
Santiago Maravatío, Gto.**

Índice

1 FUNCION PUBLICA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	2
2 FILOSOFIA	3
3 PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES GENERALES	3
3.1 SERVICIO DE AUDITORIA INTEGRAL DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES APLICANDO A LOS ENTES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	4
3.2 SERVICIO DE AUDITORIA INTEGRAL APLICADA A LOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PARAMUNICIPAL)	5
3.3 INVESTIGACIONES INDICADAS A PARTIR DE QUEJAS Y/ODENUNCIAS PRESENTADAS POR PARTICULARES, SERVIDORES PUBLICOS Y/O ENTES PUBLICOS	5
3.4 BUZON DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS OFRECIDO A LA CIUDADANIA PARA FOMENTAR SU PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVEZ DE LA CONTRALORIA SOCIAL	5
3.5 ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN MATERIA DE ENTREGA Y ECLARACION PATRIMONIAL	 Error! Marcador no definido.
4 PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS Y REVISIONES.....	5
4.1 METAS.....	6
4.1.1 Auditorias Contables y Financieras.....	6
4.1.2 Auditorias A Obra Publica.....	6

4.1.3 Auditorias De Control Interno.....	7
4.2 Cronograma de auditorias	8

1 FUNCION PUBLICA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.

La Contraloria Municipal es una dependencia del ámbito municipal que forma parte de la administración pública centralizada, establecida por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para el estudio y despacho de acuerdo al ramo administrativo de su competencia; esto de conformidad con lo previsto en su artículo 124, párrafo primero, fracción III.

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su artículo 131 párrafo primero, literalmente conceptualizada a la Contraloria Municipal de la siguiente manera:

<<La Contraloria municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. La Contraloria municipal tendrá autonomía técnica y de gestión.>>

La organización, funcionamiento y atribuciones de la Contraloria Municipal se tiene consagradas en los artículos 53 al 58 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

2 FILOSOFIA

Misión. – Coadyuvar y contribuir para un buen ejercicio gubernamental; fortaleciendo los procesos de control interno mediante la atención, supervisión y evaluación de la actuación de los servidores públicos y el ejercicio de los recursos, a fin de que se efectúen en un marco de legalidad, honestidad y trasparencia, desarrollando acciones preventivas y de corresponsabilidad ciudadana, respetando el carácter autónomo de este órgano interno.

Visión. - Ser una institución con alto grado de responsabilidad, autonomía de gestión y profesionalismo, contando con personal en constante especialización y capacitación; comprometido, que realice su labor de manera objetiva e imparcial, sustentada en la evidencia real, suficiente y relevante; con una sociedad que participa y colabora activamente.

Valores. – Honestidad, Responsabilidad, Integridad, Transparencia, Legalidad, Autonomía de Gestión.

3 PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES GENERALES

De acuerdo a las obligaciones publicas de la Contraloría Municipal las actividades generales son aquellas que se encuentran debidamente previstas por los artículos 131 primera parte del párrafo primero y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, asimismo, vinculándose con las autorizadas en el puesto de egresos 2022.

Por lo que se implementaran Programas de Auditoría, Programas de Evaluación de la Obra Pública; así como la creación de un área especializada en la recepción y atención de quejas y sugerencias para brindar atención a los ciudadanos y poder fortalecer los procesos de participación ciudadana que permitan una correcta revisión y eficiencia de los Recursos del municipio.

Programa de seguimiento a procesos de presuntas responsabilidad que garanticen la defensa y correcta aplicación de los Recursos Municipales.

3.1 PROGRAMA DE AUDITORÍA.

Actividades:

Elaboración y ejecución de un programa de auditoría.

Revisión de la Cuenta Pública de manera puntual, la buena elaboración de sus informes y la correcta aplicación de los recursos, apegados a la normatividad aplicable, respetando y haciendo valer los acuerdos de ayuntamiento en materia financiera.

Revisión de los procesos administrativos y de atención de las diversas Unidades Administrativas, apegados en los manuales de procesos y los Reglamentos internos a que haya lugar. Esto con la finalidad de brindar una mejor atención a los ciudadanos y garantizar sus derechos como habitantes de este municipio.

Al efectuarse tal tarea, se emiten recomendaciones y observaciones que permiten la implementación de los controles internos adecuados para detectar con oportunidad durante el proceso de contratación y ejecución de las obras o acciones sociales, el incurir en omisiones e irregularidades tales como: modalidad de contratación indebida, deficiencias técnico constructivas, pagos de volumen de obra en exceso, pagos de conceptos de obra no ejecutados, entre otras; todo ello en aras de colaborar en la transparencia del actuar de la actual administración pública de la localidad, la aplicación adecuada de los recursos públicos y contribuir en la transparencia de la aplicación de los mismos.

Participación en los procesos de adjudicación en materia de Adquisiciones y Obra Pública.

Elaboración y ejecución de un programa de auditoría de adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contrataciones de servicios.

Dicha actividad de verificar que el programa anual compras del ejercicio fiscal respectivo, y su integración se apegue a la normatividad de la materia dependiendo de la fuente de financiamiento u origen de los recursos públicos para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, insertas en tal programa municipal, así como en el de las paramunicipales.

Al efectuarse tal tarea, se emiten recomendaciones y observaciones que permitan la implementación de los controles internos adecuados para detectar con oportunidad durante el proceso de contratación y cumplimiento de los instrumentos legales, el incurir en

omisiones e irregularidades tales como: modalidad de contratación indebida, contratos sin cumplir requisitos mínimos de la Ley, incumplimiento de proveedores en la entrega de bienes de acuerdo a las especificaciones requeridas, entre otras; todo ello en aras de colaborar en la transparencia del actuar de la actual administración pública de la localidad, la aplicación adecuada de los recursos públicos y combate en la corrupción.

3.2 Evaluación y Control de la Obra Pública).

Participar y evaluar todos los procesos en materia de obra, haciendo énfasis en la planeación, programación, presupuestación y ejecución de las acciones aprobadas por el Ayuntamiento de Santiago Maravatío, Guanajuato.

3.3 QUEJAS Y/ODENUNCIAS PRESENTADAS POR PARTICULARS, SERVIDORES PUBLICOS Y/O ENTES PPUBLICOS.

Habilitar el programa de denuncias y sugerencias que garantice sus Derechos los Ciudadanos, de manera que además permita el mejoramiento continuo de la actividad pública del municipio.

3.4 ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES

Realizar una constante supervisión y monitoreo de los procesos administrativos recaídos por el propio ejercicio de la función pública, de manera que se puedan lograr penas y castigos por parte de las autoridades competentes, con lo cual, se promueva una cultura de combate a la impunidad; traduciéndose en penas para quienes cometan faltas administrativas.

3.5 ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO INTERNO

Programa de revisión y acompañamiento a las Unidades Administrativas Municipales, que permita una mejora continua y la correcta aplicación del marco normativo a que haya lugar.

Participación en los procesos de entrega recepción que puedan suscitarse.

4 PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS Y REVISIONES

Durante el actual año de trabajo se programaron diversas autoridades y revisiones, tomando en consideración los criterios que son directrices o líneas de acción que aseguran uniformidad en las tareas de los auditores, y que se aplican para la selección de entes públicos, programas, proyectos, revisiones de rubros o temas específicos, cuentas públicas, cuentas bancarias, operaciones, siendo los siguientes:

- a) Importancia
- b) Pertinacia
- c) Factibilidad

Determinándose con ello, lo siguiente:

1. Puntos donde se originan operaciones (ingreso/egreso).
2. Operaciones y decisiones donde resulta predominante la comprobación del gasto.
3. Registros contables y presupuestales.
4. Áreas de preocupación particular, derivado de precedentes.
5. Deficiencias en su control interno.
6. Naturaleza y tamaño del sujeto de fiscalización e importancia de recursos humanos, financieros y materiales.
7. Áreas con problemas detectados en actas, síntesis informativas, quejas presentadas.
8. Precedentes de resultados de auditorías y revisiones practicadas.

4.1 METAS

4.1.1 Auditorias Contables y Financieras

Realizar auditorias contables y financieras con el objetivo de verificar que la gestión pública se realice conforme a los principios de economía, transparencia, eficacia y eficiencia. A partir de investigaciones sobre el manejo eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros; identificar riesgos, evidenciar hechos, comunicar y recomendar acciones para promover mejoras en la gestión pública.

4.1.2 Auditorias A Obra Publica

Vigilar la correcta aplicación de recursos en obra pública. Planear con un enfoque en base a riesgos y bajo el principio de prevención. Ser oportunos en la detección de irregularidades, coadyuvary brindar asesoría a las dependencias y entidades que contratan y ejecutan obra

publica en sus diferentes procesos con el objetivo de asegurar las mejores condiciones para la administración pública, así como la ciudadanía y que esta última cuente con obras que se concluyan en los tiempos contratados, las condiciones de calidad requerida, a precio justo y que operen en optimas condiciones de funcionamiento y seguridad.

4.1.3 Auditorías De Control Interno

Realizar auditorías de control interno con el objetivo de promover estrategias y mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de los procesos y procedimientos de las dependencias, entidades y órganos autónomos que conforman la Administración Pública Municipal. Fortalecer el Sistema de Control Interno para que proporcione mayor seguridad con respecto al logro eficiente y efectivo de los objetivos y metas institucionales.

4.2 Cronograma de auditorías

Número	Tipo de auditoría	Unidad Administrativa	Objeto auditado	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	C ⁽¹⁾	Tesorería Mpal.	Estados Financieros e Informes de Cuenta Pública												
2	AF ⁽²⁾	Obras Públicas.	Evaluación de Obra												
3	AF	Desarrollo rural	Aplicación de Recursos												
4	AF	Desarrollo Económico	Aplicación de Recursos												
5	AF	Desarrollo social	Control Interno												
6	A ⁽³⁾	Recursos Humanos	Control Interno												
7	A	Departamento de Educación	Control Interno												
8	A	Departamento de Turismo	Control Interno												
9	A	Unidad de Acceso a la	Control Interno												

		Información Pública														
10	A	Servicios Municipales	Control Interno													
11	A	Departamento de Planeación	Control Interno													
12	A	Antención al Migrante	Aplicación de Recursos													
13	AF	Desarrollo Integral de la Familia	Aplicación de Recursos													
14	AF	Casa de la Cultura	Aplicación de Recursos													
15	AF	Departamento de Deportes	Aplicación de Recursos													
16	AF	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Maravatío (SMAPASM)	Aplicación de Recursos													
17	A	Seguridad Pública	Control Interno													

NOTA: (1) CONTABLE
 (2) ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 (3) ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"



Santiago Maravatio Guanajuato, a 23 de febrero de 2023

Oficio No /Sindico /SM-011/2023

Asunto: el que se indica

12:14 pm
RECIBIDO

24 FEB 2023
~~SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO~~
SANTIAGO MARAVATIO, GTO.

Profe. J Ángel Narváez Cardona
Secretario Del H. Ayuntamiento
Santiago Maravatio Guanajuato.

Presente

La que suscribe Profa. Blanca Lilia Cardoso López, con el carácter que tengo de Sindico del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Santiago Maravatio Gto., me dirijo a usted de manera más atenta y respetuosa.

Para solicitarle un punto de acuerdo en la próxima sesión del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Maravatio; programada para el lunes 27 de febrero del año 2023; el cual me permito presentar: análisis y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Archivo Municipal informando que la comisión de los Reglamentos del Honorable Ayuntamiento dio a bien reunirse para su análisis, discusión y dictamen del Reglamento Interno del Archivo Municipal, para el cual anexo la siguiente documentación.

Minuta y Dictamen.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"El pueblo hace la historia"

Blanca L. C.



PROFA. BLANCA LILIA CARDOSO LOPEZ
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021- 2024



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.



"El pueblo hace la historia"

MINUTA

COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

INICIO DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL REGLAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL.

NOMBRE DEL REGLAMENTO: "Reglamento del Archivo Municipal",

LUGAR Y FECHA: Santiago Maravatío, Oficina de Sindicatura, a 23 de febrero del 2023 a las 2:00 Pm.

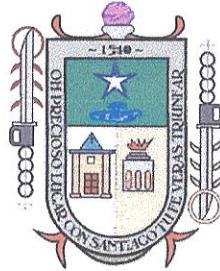
La Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento, en atención al oficio turnado con fecha del 23 de febrero del año en curso por el Secretario del H. Ayuntamiento, damos inicio a la revisión y análisis del "Reglamento Archivo Municipal" de Santiago Maravatío, Guanajuato"; para posteriormente turnarlo a sesión de Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Se reunieron en la **OFICINA DE SINDICATURA**, para dar a conocer la importancia y necesidad de dicho Reglamento. Para ello, se contó con la intervención de la Presidenta de la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento la **Síndico Prof. Blanca Lilia Cardoso López**, la Secretaria **Regidora Lic. María Guadalupe Flores Amézquita**, la Vocal **Regidora C. Mayra Cardoso Hernández** y como apoyo Técnico Jurídico el Director de Planeación Municipal el **Lic. Juan Gabriel Durán Rocha** y el **Lic. Ignacio Flores Murillo Asesor Jurídico Municipal** las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar la sesión.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



Blanca Lilia Cardoso L.

Prof. Blanca Lilia Cardoso López
Presidente de la comisión

Maria Guadalupe F.

Lic. María Guadalupe Flores Amézquita
Secretaria de la comisión

C. Mayra Cardoso Hernández

Vocal de la comisión

Lic. Ignacio Flores Murillo

Asesor Jurídico

Lic. Juan Gabriel Durán Rocha

Director de Planeación Municipal

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 ☎ 466-451-0003 / 466-451-0004

✉️ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com ⚡ <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria/>



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.



"El pueblo hace la historia"

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL.

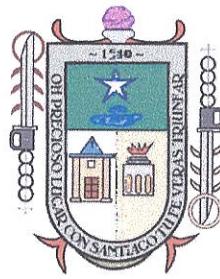
Honorable Ayuntamiento: la **Síndico Prof. Blanca Lilia Cardoso López**, la Secretaria **Regidora Lic. María Guadalupe Flores Amézquita**, la Vocal **Regidora C. Mayra Cardoso Hernández** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 236, 237 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; sometemos para su discusión, y en su caso, aprobación de este cuerpo colegiado, el **DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE EL "REGLAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL"**

ANTECEDENTES

1. El día martes 31 de enero del 2023 se integró la comisión de reglamentación en la sesión vigésima primera de carácter ordinaria, punto número 11 de orden del día, para el estudio, análisis, discusión creación y dictaminación de los Reglamentos internos del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato".
2. El día jueves 23 de febrero del año en curso el secretario del H. Ayuntamiento turno a nombre del C. JOSE GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO MARAVATÍO, la iniciativa para la creación, análisis y posterior aprobación en el pleno del Honorable Ayuntamiento, proyecto del "REGLAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL."
3. El día jueves 23 de febrero del año en curso la comisión de REGLAMENTOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, revisó, analizo y dictaminó el "REGLAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL." y la Presidenta de la Comisión solicito a la comisión se subiera a un punto de acuerdo para la discusión y en su caso aprobación de dicho reglamento en el pleno del H. Ayuntamiento.
4. Mediante el eje 1 del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 (PGM) "Gobierno Eficiente y Transparente" se establece como objetivo general actualizar la reglamentación de todas las dependencias del Gobierno Municipal.



"El pueblo hace la historia"



CONSIDERANDO

Principio de Legalidad

Del artículo **16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se advierten los requisitos de mandamiento escrito, autoridad competente y fundamentación y motivación, como garantías instrumentales que, a su vez, revelan la adopción en el régimen jurídico nacional del principio de legalidad, como una garantía del derecho humano a la seguridad jurídica, acorde al cual las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo que expresamente les facultan las leyes, en el entendido de que éstas, a su vez, constituyen la manifestación de la voluntad general.

El Poder Público únicamente puede lo que la Ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato**

La autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe. **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**

La facultad normativa y reglamentaria de los Ayuntamientos, forma parte de las facultades que la Constitución establece a favor del Municipio dentro del Artículo 115.

La reglamentación debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades de cada Municipio.

El Municipio, a través de su función reglamentaria hace efectiva su autonomía para darse una estructura de gobierno y concretar las reglas y procesos bajo los cuales se relacionarán los actores políticos en ese nivel de gobierno.

Los ayuntamientos están facultados para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Considerando el concepto de reglamento: El Reglamento es una norma secundaria, subalterna, y complementaria de las leyes.

Bases normativas

La Legislatura del Estado expide bases a las cuales deben sujetarse los reglamentos municipales, muchas de ellas son coincidentes y podría decirse que las siguientes resultan perfectamente aplicables para prácticamente cualquier municipio.



"El pueblo hace la historia"



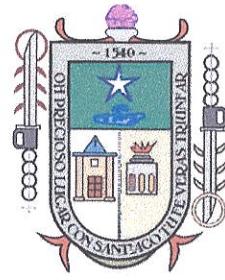
- a) Los ordenamientos deben respetar los derechos humanos y sus garantías, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y en la Constitución Política del Estado;
- b) Los ordenamientos deben ser congruentes y no contravenir ni invadir disposiciones o competencias federales o estatales;
- c) Deben tener como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;
- d) Su aplicación debe fortalecer al municipio libre;
- e) En su elaboración se debe tomar en cuenta la opinión de la comunidad y deben prever procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad para garantizar la oportuna actualización;
- f) En su articulado deben incluir la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos y de la aplicación de sanciones cuando proceda;
- g) La normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales deben tener como propósitos primordiales, la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del municipio;
- h) Debe incluirse un capítulo sobre recursos que permitan a los particulares impugnar actos de autoridad;
- i) Debe preverse la más idónea difusión de sus principales ordenamientos.

Características de los reglamentos

- a) Son de carácter general, abstracto e impersonal.
- b) Son de interés público y observancia obligatoria.
- c) Se expiden solemne y formalmente en sesión de cabildo en cumplimiento de la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos.
- d) Extienden, interpretan y detallan las leyes que regulan el ámbito municipal.
- e) Su orientación jurídica puede ser de carácter gubernativo y/o administrativo.
- f) Regulan el ámbito local en un esquema federalista.
- g) Su expedición cumple registros similares al proceso legislativo (iniciativa, revisión, discusión, adecuación, aprobación, expedición e inicio de vigencia).
- h) Constituye una fuente de Derecho en el ámbito municipal.
- i) Son normas secundarias de las leyes dentro de la escala o pirámide jurídica.



"El pueblo hace la historia"



Estructura básica de los reglamentos

En cuanto a la estructura de un reglamento, existe consenso en que debe de abarcar los siguientes aspectos:

- ✓ Denominación
- ✓ Objeto sobre el que recae la reglamentación;
- ✓ Sujetos obligados;
- ✓ Derechos y obligaciones de los habitantes;
- ✓ Facultades, obligaciones y prohibiciones de las autoridades;
- ✓ Los procedimientos administrativos que deben seguirse para otorgar permisos, licencias y autorizaciones municipales;
- ✓ Faltas e infracciones
- ✓ Sanciones y procedimiento para la imposición de las mismas;
- ✓ Medios de defensa contra los actos de la autoridad y plazos para la resolución, y
- ✓ Transitorios, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia.

Reglamentos que pueden expedir los ayuntamientos

Los que regulen las atribuciones, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y esta Ley.

Los que establezcan y regulen la estructura y funciones de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal.

Los que tiendan a asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales y el ejercicio de las funciones que la Ley confiera al Municipio y al propio Ayuntamiento.

Los que se refieran a las facultades en materia de obra pública, desarrollo urbano, fraccionamientos y ecología.

Los que atiendan a la asistencia y salud pública.

Los que regulen las actividades de los habitantes del municipio, en un marco de respeto al derecho, la paz pública y la tranquilidad, que propicien el desarrollo de la vida comunitaria.

En la creación, o en su caso, reforma de los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que afecten directamente a los pueblos y comunidades indígenas se deberá considerar su opinión a través de los mecanismos de consulta previa que establezcan las leyes y reglamentos respectivos.



"El pueblo hace la historia"



Cualquier integrante del Ayuntamiento podrá presentar al Pleno de dicho órgano colegiado iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

El proceso reglamentario o normativo municipal se compondrá de las siguientes etapas:

- ✓ Iniciativa;
- ✓ Dictamen;
- ✓ Discusión;
- ✓ Aprobación; y
- ✓ Publicación.

Procedimiento básico para elaborar y expedir un reglamento municipal y criterios propuestos a seguir.

Detectar necesidades reglamentarias: en su elaboración y aprobación de la reglamentación municipal, es necesario identificar la materia o campo de la vida municipal que se necesite reglamentar.

Delimitación del campo de acción de las normas: verificar que los reglamentos y sus disposiciones no contravengan a las Constituciones, General de la República y Locales de los Estados.

Discusión del anteproyecto: se debe analizar y discutir en una sesión plenaria para su depuración y ajustes.

Someter a la consideración de la población el anteproyecto: la consulta a la población no solo permitirá recibir observaciones y propuestas, sino la aceptación y respaldo para su aplicación con legitimidad y legalidad.

Integración final del documento con las enmiendas: se realiza con la corrección y enmiendas, producto de las observaciones y propuestas.

Presentación y justificación de la iniciativa reglamentaria: es la parte en donde la autoridad municipal expone los motivos que justifican su expedición, reforma o adición.

Aprobación del reglamento: de acuerdo al reglamento interno del Cabildo, se realiza la aprobación y la elaboración del acta correspondiente.

Expedición y promulgación del reglamento: la expedición es el acto por el cual el Ayuntamiento ordena la aplicación y cumplimiento de las disposiciones reglamentarias. Y la promulgación es la validación formal del reglamento por parte del presidente municipal y el secretario del Ayuntamiento, por lo que debe llevar la firma del presidente y el secretario del Ayuntamiento.



El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



Publicación y difusión del reglamento: significa darlo a conocer a la ciudadanía, por lo que es requisito publicarlo en el Periódico Oficial de Gobierno de Estado. Además, debe difundirse ampliamente entre la población.

El Ayuntamiento como cuerpo deliberante, colegiado y materialmente legislador, tiene la competencia para expedir reglamentos sobre las materias que están dentro del ámbito del municipio y los reglamentos internos para el mejor desarrollo de sus actividades.

Los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, para ser válidos, deberán ser aprobados por mayoría calificada.

Las disposiciones administrativas para el cobro de productos y aprovechamientos, requerirán para su aprobación mayoría absoluta.

Los instrumentos señalados en el presente artículo deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DICTAMEN

PRIMERO: Se apruebe el "Reglamento de Archivo Municipal, por la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento.

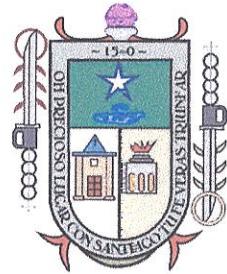
SEGUNDO: se instruye una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Maravatío a las dependencias y entidades para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente reglamento.

TERCERO: se instruye una vez aprobado por este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Maravatío a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en la forma legal correspondiente, realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado, a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el "Reglamento de Archivo Municipal".

Santiago Maravatío, Gto. 23 de febrero de 2023.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.



"El pueblo hace la historia"

Atentamente los integrantes de la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento.

Integrantes de la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento.

Blanca Lilia Cardoso L.

Prof. Blanca Lilia Cardoso López
Presidente de la comisión

Maria Guadalupe F.

Lic. María Guadalupe Flores Amézquita
Secretaria de la comisión

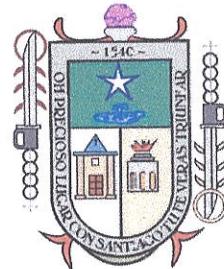
C. Mayra Cardoso Hernández
Vocal de la comisión

Ignacio Flores Murillo
Asesor Jurídico

Juan Gabriel Durán Rocha
Director de Planeación Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

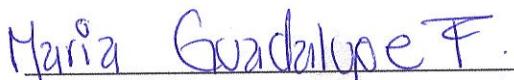


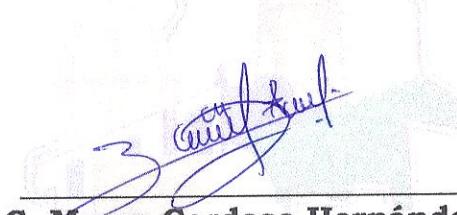
"El pueblo hace la historia"

Atentamente los integrantes de la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento.

Integrantes de la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento.

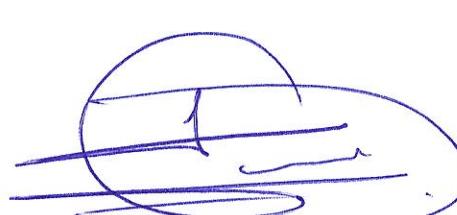

Prof. Blanca Lilia Cardoso López
Presidente de la comisión


Lic. María Guadalupe Flores Amézquita
Secretaria de la comisión


C. Mayra Cardoso Hernández
Vocal de la comisión

APOYO TÉCNICO JURÍDICO


Lic. Ignacio Flores Murillo
Asesor Jurídico


Lic. Juan Gabriel Durán Rocha
Director de Planeación Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"



Santiago Maravatío Guanajuato, a 23 de febrero de 2023

Oficio No /Sindico /SM-010/2023

Asunto: el que se indica

12:14 pm

RECIBIDO

24 FEB 2023

E. G. López
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO
SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

Profe. J Ángel Narváez Cardona
Secretario Del H. Ayuntamiento
Santiago Maravatío Guanajuato.

Presente

La que suscribe Profa. Blanca Lilia Cardoso López, con el carácter que tengo de Sindico del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Santiago Maravatío Gto., me dirijo a usted de manera más atenta y respetuosa.

Para solicitarle un punto de acuerdo en la próxima sesión del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Maravatío; programada para el lunes 27 de febrero del año 2023; el cual me permite presentar: análisis y en su caso aprobación del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Santiago Maravatío informando que la comisión de los Reglamentos del Honorable Ayuntamiento dio a bien reunirse para su análisis, discusión y dictamen del Reglamento de Justicia para el Municipio de Santiago Maravatío, para el cual anexo la siguiente documentación.

Minuta y Dictamen.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"El pueblo hace la historia"

Blanca L. López



PROFA. BLANCA LILIA CARDOSO LOPEZ
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

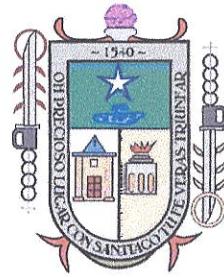
Calle 5 de Mayo No. 3 Centro C.P. 38970 Santiago Maravatío, Gto. 466-451-0003 / 466-451-0004

santiagomaravatio.presidencia@gmail.com https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



MINUTA

COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

INICIO DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO.

NOMBRE DEL REGLAMENTO: "Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato"

LUGAR Y FECHA: Santiago Maravatio, Oficina de Sindicatura, a 22 de febrero del 2023 a las 12:00 Pm.

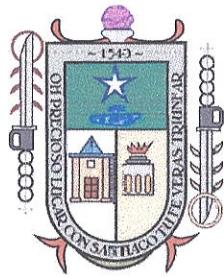
La Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento, en atención al oficio turnado con fecha del 17 de febrero del año en curso por el Secretario del H. Ayuntamiento, damos inicio a la revisión y análisis del "Reglamento de Justicia Cívica de Santiago Maravatío, Guanajuato"; para posteriormente turnarlo a sesión de Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Se reunieron en la **OFICINA DE SINDICATURA**, para dar a conocer la importancia y necesidad de dicho Reglamento. Para ello, se contó con la intervención de la Presidenta de la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento la **Síndico Prof. Blanca Lilia Cardoso López**, la Secretaria **Regidora Lic. María Guadalupe Flores Amézquita**, la Vocal **Regidora C. Mayra Cardoso Hernández** y como apoyo Técnico Jurídico el Director de Planeación Municipal el **Lic. Juan Gabriel Durán Rocha** y el **Lic. Ignacio Flores Murillo** Asesor Jurídico Municipal las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar la sesión.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



Blanca Lilia Cardoso L.

Prof. Blanca Lilia Cardoso López
Presidente de la comisión

Maria Guadalupe F.

Lic. María Guadalupe Flores Amézquita
Secretaria de la comisión

C. Mayra Cardoso Hernández
Vocal de la comisión

Lic. Ignacio Flores Murillo
Asesor Jurídico

Lic. Juan Gabriel Durán Rocha
Director de Planeación Municipal

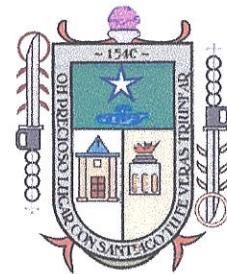
📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 ☎ 466-451-0003 / 466-451-0004

✉ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com ⚡ <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria/>



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"

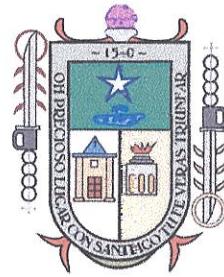


DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO.

Honorable Ayuntamiento: la **Síndico Prof. Blanca Lilia Cardoso López**, la Secretaria **Regidora Lic. María Guadalupe Flores Amézquita**, la Vocal **Regidora C. Mayra Cardoso Hernández** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 236, 237 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; sometemos para su discusión, y en su caso, aprobación de este cuerpo colegiado, el **DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE EL “REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO.”**

ANTECEDENTES

1. El día martes 31 de enero del 2023 se integró la comisión de reglamentación en la sesión vigésima primera de carácter ordinaria, punto número 11 de orden del día, para el estudio, análisis, discusión creación y dictaminación de los Reglamentos internos del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato”.
2. El día viernes 17 de febrero del año en curso el secretario del H. Ayuntamiento turno a nombre del C. JOSE GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO MARAVATÍO, la iniciativa para la creación, análisis y posterior aprobación en el pleno del Honorable Ayuntamiento, proyecto del “REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO.”
3. El día miércoles 22 de febrero del año en curso la comisión de REGLAMENTOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, revisó, analizo y dictamino el “REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO.” y la Presidenta de la Comisión solicito a la comisión se subiera a un punto de acuerdo para la discusión y en su caso aprobación de dicho reglamento en el pleno del H. Ayuntamiento.
4. Mediante el eje 1 del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 (PGM) “Gobierno Eficiente y Transparente” se establece como objetivo general actualizar la reglamentación de todas las dependencias del Gobierno Municipal.



"El pueblo hace la historia"

CONSIDERANDO

Principio de Legalidad

Del artículo **16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se advierten los requisitos de mandamiento escrito, autoridad competente y fundamentación y motivación, como garantías instrumentales que, a su vez, revelan la adopción en el régimen jurídico nacional del principio de legalidad, como una garantía del derecho humano a la seguridad jurídica, acorde al cual las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo que expresamente les facultan las leyes, en el entendido de que éstas, a su vez, constituyen la manifestación de la voluntad general.

El Poder Público únicamente puede lo que la Ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato**

La autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe. **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**

La facultad normativa y reglamentaria de los Ayuntamientos, forma parte de las facultades que la Constitución establece a favor del Municipio dentro del Artículo 115.

La reglamentación debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades de cada Municipio.

El Municipio, a través de su función reglamentaria hace efectiva su autonomía para darse una estructura de gobierno y concretar las reglas y procesos bajo los cuales se relacionarán los actores políticos en ese nivel de gobierno.

Los ayuntamientos están facultados para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

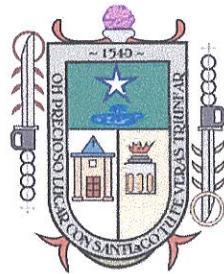
Considerando el concepto de reglamento: El Reglamento es una norma secundaria, subalterna, y complementaria de las leyes.

Bases normativas

La Legislatura del Estado expide bases a las cuales deben sujetarse los reglamentos municipales, muchas de ellas son coincidentes y podría decirse que las siguientes resultan perfectamente aplicables para prácticamente cualquier municipio.



"El pueblo hace la historia"



- a) Los ordenamientos deben respetar los derechos humanos y sus garantías, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y en la Constitución Política del Estado;
- b) Los ordenamientos deben ser congruentes y no contravenir ni invadir disposiciones o competencias federales o estatales;
- c) Deben tener como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;
- d) Su aplicación debe fortalecer al municipio libre;
- e) En su elaboración se debe tomar en cuenta la opinión de la comunidad y deben prever procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad para garantizar la oportuna actualización;
- f) En su articulado deben incluir la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos y de la aplicación de sanciones cuando proceda;
- g) La normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales deben tener como propósitos primordiales, la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del municipio;
- h) Debe incluirse un capítulo sobre recursos que permitan a los particulares impugnar actos de autoridad;
- i) Debe preverse la más idónea difusión de sus principales ordenamientos.

Características de los reglamentos

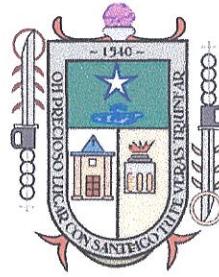
- a) Son de carácter general, abstracto e impersonal.
- b) Son de interés público y observancia obligatoria.
- c) Se expiden solemne y formalmente en sesión de cabildo en cumplimiento de la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos.
- d) Extienden, interpretan y detallan las leyes que regulan el ámbito municipal.
- e) Su orientación jurídica puede ser de carácter gubernativo y/o administrativo.
- f) Regulan el ámbito local en un esquema federalista.
- g) Su expedición cumple registros similares al proceso legislativo (iniciativa, revisión, discusión, adecuación, aprobación, expedición e inicio de vigencia).
- h) Constituye una fuente de Derecho en el ámbito municipal.
- i) Son normas secundarias de las leyes dentro de la escala o pirámide jurídica.



El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



Estructura básica de los reglamentos

En cuanto a la estructura de un reglamento, existe consenso en que debe de abarcar los siguientes aspectos:

- ✓ Denominación
- ✓ Objeto sobre el que recae la reglamentación;
- ✓ Sujetos obligados;
- ✓ Derechos y obligaciones de los habitantes;
- ✓ Facultades, obligaciones y prohibiciones de las autoridades;
- ✓ Los procedimientos administrativos que deben seguirse para otorgar permisos, licencias y autorizaciones municipales;
- ✓ Faltas e infracciones
- ✓ Sanciones y procedimiento para la imposición de las mismas;
- ✓ Medios de defensa contra los actos de la autoridad y plazos para la resolución, y
- ✓ Transitorios, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia.

Reglamentos que pueden expedir los ayuntamientos

Los que regulen las atribuciones, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y esta Ley.

Los que establezcan y regulen la estructura y funciones de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal.

Los que tiendan a asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales y el ejercicio de las funciones que la Ley confiera al Municipio y al propio Ayuntamiento.

Los que se refieran a las facultades en materia de obra pública, desarrollo urbano, fraccionamientos y ecología.

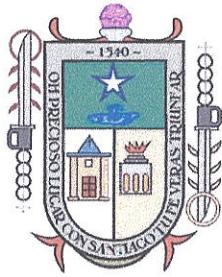
Los que atiendan a la asistencia y salud pública.

Los que regulen las actividades de los habitantes del municipio, en un marco de respeto al derecho, la paz pública y la tranquilidad, que propicien el desarrollo de la vida comunitaria.

En la creación, o en su caso, reforma de los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que afecten directamente a los pueblos y comunidades indígenas se deberá considerar su opinión a través de los mecanismos de consulta previa que establezcan las leyes y reglamentos respectivos.



"El pueblo hace la historia"



Cualquier integrante del Ayuntamiento podrá presentar al Pleno de dicho órgano colegiado iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

El proceso reglamentario o normativo municipal se compondrá de las siguientes etapas:

- ✓ Iniciativa;
- ✓ Dictamen;
- ✓ Discusión;
- ✓ Aprobación; y
- ✓ Publicación.

Procedimiento básico para elaborar y expedir un reglamento municipal y criterios propuestos a seguir.

Detectar necesidades reglamentarias: en su elaboración y aprobación de la reglamentación municipal, es necesario identificar la materia o campo de la vida municipal que se necesite reglamentar.

Delimitación del campo de acción de las normas: verificar que los reglamentos y sus disposiciones no contravengan a las Constituciones, General de la República y Locales de los Estados.

Discusión del anteproyecto: se debe analizar y discutir en una sesión plenaria para su depuración y ajustes.

Someter a la consideración de la población el anteproyecto: la consulta a la población no solo permitirá recibir observaciones y propuestas, sino la aceptación y respaldo para su aplicación con legitimidad y legalidad.

Integración final del documento con las enmiendas: se realiza con la corrección y enmiendas, producto de las observaciones y propuestas.

Presentación y justificación de la iniciativa reglamentaria: es la parte en donde la autoridad municipal expone los motivos que justifican su expedición, reforma o adición.

Aprobación del reglamento: de acuerdo al reglamento interno del Cabildo, se realiza la aprobación y la elaboración del acta correspondiente.

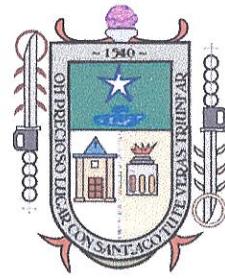
Expedición y promulgación del reglamento: la expedición es el acto por el cual el Ayuntamiento ordena la aplicación y cumplimiento de las disposiciones reglamentarias. Y la promulgación es la validación formal del reglamento por parte del presidente municipal y el secretario del Ayuntamiento, por lo que debe llevar la firma del presidente y el secretario del Ayuntamiento.

Publicación y difusión del reglamento: significa darlo a conocer a la ciudadanía, por lo que es requisito publicarlo en el Periódico Oficial de Gobierno de Estado. Además, debe difundirse ampliamente entre la población.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



El Ayuntamiento como cuerpo deliberante, colegiado y materialmente legislador, tiene la competencia para expedir reglamentos sobre las materias que están dentro del ámbito del municipio y los reglamentos internos para el mejor desarrollo de sus actividades.

Los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, para ser válidos, deberán ser aprobados por mayoría calificada.

Las disposiciones administrativas para el cobro de productos y aprovechamientos, requerirán para su aprobación mayoría absoluta.

Los instrumentos señalados en el presente artículo deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DICTAMEN

PRIMERO: Se apruebe el "Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, por la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO: se instruye una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Maravatío a las dependencias y entidades para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente reglamento.

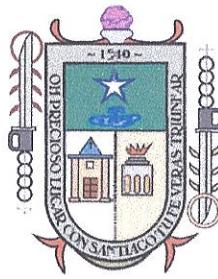
TERCERO: se instruye una vez aprobado por este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Maravatío a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en la forma legal correspondiente, realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado, a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el "Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato".

Santiago Maravatío, Gto. 22 de febrero de 2023.



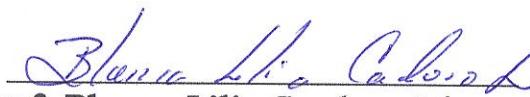
H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

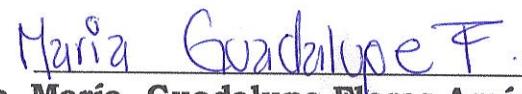
"El pueblo hace la historia"

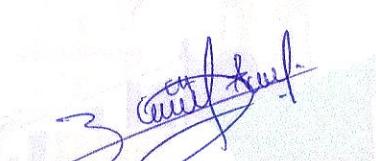


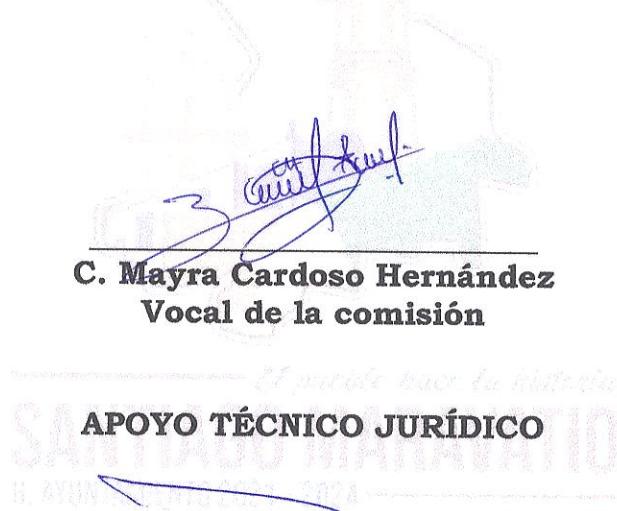
Atentamente los integrantes de la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento.

Integrantes de la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento.

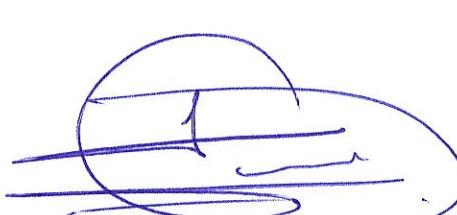

Prof. Blanca Lilia Cardoso López
Presidente de la comisión


Lic. María Guadalupe Flores Amézquita
Secretaria de la comisión


C. Mayra Cardoso Hernández
Vocal de la comisión


APOYO TÉCNICO JURÍDICO
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024


Lic. Ignacio Flores Murillo
Asesor Jurídico


Lic. Juan Gabriel Durán Rocha
Director de Planeación Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



Santiago Maravatio, Gto., a 23 de Febrero de 2023

Número de Oficio: PMSM-080/2023.

Asunto: El que se indica.

Prof. Ángel Narváez Cardona.
Secretario del H. Ayuntamiento
Santiago Maravatio Gto.

P R E S E N T E:

Por medio de la presente envío un cordial y afectuoso saludo a su vez, aprovecho este espacio brindado para solicitar a usted un punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento, **para solicitar: el apoyo para pagar el servicio funerario y accesorios de: Estefany Verenice Navarrete.**

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención prestada.

A T E N T A M E N T E

C. José Guadalupe Paniagua Cardoso
Presidente Municipal
Administración 2021-2024



JARDINES DE SALVATIERRA SA DE CV

R.F.C.: JSÁ070323EY6

MADERO, 811, 815, Col. CENTRO, C.P. 38900, Salvatierra, SALVATIERRA,
Guanajuato, México

REGIMEN FISCAL: 601-General de Ley Personas Morales

FOLIO FISCAL: B1DAE423-7453-4A6E-AF1C-323DFD7F08FD

FACTURA

S 1778

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION

2023-02-10 02:18:58

FECHA Y HORA DE EMISION

2023-02-10 02:17:11

RECEPTOR DEL COMPROBANTE FISCAL

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GUANAJUATO

R.F.C.: MSM850101BR1

5 DE MAYO, 3, N/A, COL. CENTRO, C.P. 38970, SANTIAGO MARAVATIO, SANTIAGO
MARAVATIO, GUANAJUATO, MEXICO

No. CERTIFICADO DIGITAL

0000100000511745522

PROVEEDOR DE CERTIFICACION CFDI

E CODEX R.F.C. DCD090706E42

No. SERIE CERTIFICADO SAT

0000100000507237013

CANT.	UNIDAD	MEDIDA	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	SFA		SERVICIOS FUNERARIOS Y ACCESORIOS	20,000.00	20,000.00

METODO DE PAGO: PUE-Pago en una sola exhibición NUM. CTA. PAGO:

FORMA DE PAGO: 01-Efectivo CONDICIONES DE PAGO: Contado Subtotal: \$ 20,000.00

TOTAL CON LETRA: (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MXN) IVA %: \$ 3,200.00

OBSERVACIONES EXTRA DEL DOCUMENTO
UN SERVICIO FUNERAL PARA LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE DE: ESTEFANY VERENICE NAVARRETE
SOTO

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|B1DAE423-7453-4A6E-AF1C-323DFD7F08FD|2023-02-10T02:18:58|DCD090706E42|Te1M8LFnlyulOTwwfHuZdI54Kun0EHjk8Abwa6MzRnAbDIYs/zePE5uFGqj938K8m+U8BS7oA84gnrvoxiOQRK67qUqHiaLjjBtmDc0dnwY7H0Mfk8uSQL2UKQjEWdFWE4ITIUOEzX97QGZM2+lhVYzkPa359lsdb4hAC0RgfKSHKM3EjAZlElfOtAUC6MXu/Rg5rlOovLV1404t/Tt3Q3TgJHoQhtP4HdiRHd3cTyoPkOV+putzsJU0sGt0B3z7ZRJ8+NrWU1d1sV0fKZ2y5/3LtkTWCClANytSF68CRfl3ln4Aaz02p9iub/evjXcJwqRtvMO7D6jEYXCra7cG3A==|0000100000507237013||

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Te1M8LFnlyulOTwwfHuZdI54Kun0EHjk8Abwa6MzRnAbDIYs/zePE5uFGqj938K8m+U8BS7oA84gnrvoxiOQRK67qUqHiaLjjBtmDc0dnwY7H0Mfk8uSQL2UKQjEWdFWE4ITIUOEzX97QGZM2+lhVYzkPa359lsdb4hAC0RgfKSHKM3EjAZlElfOtAUc6MXu/Rg5rlOovLV1404t/Tt3Q3TgJHoQhtP4HdiRHd3cTyoPkOV+putzsJU0sGt0B3z7ZRJ8+NrWU1d1sV0fKZ2y5/3LtkTWCClANytSF68CRfl3ln4Aaz02p9iub/evjXcJwqRtvMO7D6jEYXCra7cG3A==

SELLO DIGITAL DEL SAT

WsD8e3Q0YObML6S/SAMbNNzrvdCXYA9EsXePW2BG0J0hv0Sp9xjEDUJpFq5jQWhFGdSIGk50bnjI4E85gcZSBV4LxpgvQCGfOBESV9SmUo86Qa2TQB/Wgrxr/X2rBKCA4876jLC1wmTlFR6VPxNpp/4Hjs90v7HAc+n4LVJ5tHUBgqzwh+xladb7D847jNwzbnA1k/baADx+FWLBoQ9yUdui8ss4rdAKgdNyPQArEMRpt3qGykYTvShjnmHrfca9nx49ZhFZ66p9Z6jPdxYjwYUKP6/W7s1ycEOT9yoxNRxTSRB1WXwuPNV1td9NvFsnoHf7IEk8fdEQJ5kOZYg==



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

Servicio procesado por:

FacturaFiel.com
 TU PREPAGO DE FACTURAS



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"



Dirección de Obras Públicas
Municipio se Santiago Maravatío
Oficio No.: OP-130/23/02/2022
Asunto: El que se indica
23 de febrero del 2022

Prof. J. Ángel Narváez Cardona
Secretario del H. Ayuntamiento
P R E S E N T E

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, solicito un punto de acuerdo en la próxima sesión de carácter ordinaria del martes 28 de febrero del presente.

Para su análisis y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento al **"Programa de Anual de obra 2023"**, para posteriormente continuar los procedimientos correspondientes.

De anexa:

- La modificación, con la documentación soporte de la misma

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención a la presente.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

A t e n t a m e n t e

Ing. Ricardo Barrios García
Director de Obras Públicas Municipales.

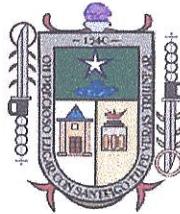
c.c.p. Archivo





H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"



DICTAMEN

Santiago Maravatio, Guanajuato 24 de febrero de 2023

VISTO:

Para emitir el dictamen y aprobación del **PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023**

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Las acciones plasmadas dentro del programa anual de obra 2023 están integradas de acuerdo a las solicitudes realizadas por la ciudadanía y las necesidades del municipio, conforme el capítulo 1, del objeto, de la ley general de desarrollo social, artículo 1 sección III, VII, artículo 2 sección II. Y V.

SEGUNDO: El programa anual de obra 2023 es integrado por recursos provenientes del Municipio, el Estado y la Federación. En relación a las reglas de operación que marcan las diversas secretarías del gobierno del estado. Conforme el capítulo segundo, de la programación y presupuestación de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato artículo 18, 19 y 20 BIS

TERCERO: En relación de aprobación de las obras del FAIS están integradas con recursos municipales los cuales deben cumplir con los lineamientos generales de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), plasmado en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del ejercicio fiscal 2023, con fecha de publicación del 28 de noviembre del 2022.

CUARTO: En relación al programa Anual de Obra 2023 está integrado por diferentes programas por convenir con diferentes dependencias del estado, como lo son la secretaría de Desarrollo Social, la secretaría de Finanzas, La Comisión Estatal del Deporte, La Comisión Estatal del Agua, La secretaría De Desarrollo Rural y Agroalimentario y la secretaría de Economía.

QUINTA: Que el programa de obra 2023 municipal se realizó en relación al programa de gobierno 2021-2024 publicado el 28 de noviembre del 2022 en el periódico oficial, para el gobierno del estado de Guanajuato, siguiendo los temas prioritarios seleccionados a través de la consulta pública popular como se muestra en sus tablas 1 y 2.

SEXTA: Se consideraron los Retos para garantizar el derecho a la vivienda, con base en los indicadores que nos muestra el CONEVAL en el informe anual de situación pobreza social de Santiago Maravatio publicado con la última actualización vigente ala fecha.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"



CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el objetivo del presente dictamen se constituye para emitir un fallo fundado y motivado para aprobación del **PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023**.

SEGUNDA: Que de un análisis por personal de obras públicas de este municipio derivado de las peticiones que los integrantes del Consejo de Planeación del Municipio COPLADEM realizaron en cada una de las mesas de trabajo que comprenden las siguientes dimensiones:

- Humana y Social
- Economía
- Medio Ambiente y Territorio
- Y Administración Pública del Estado de Derecho

Se desprende el programa de Obra 2023, así mismo se hace constar que se revisó y se consenso a votación quedando aprobado por el comité COPLADEM, se anexa la Minuta (a la primera sesión del año).

TERCERA: Que, de un análisis realizado por esta comisión responsable de obras públicas, se aprueba el **PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023**.

CUARTA: De acuerdo a todo fundamento con anterioridad en este documento se le da visto bueno al presente dictamen dándole validez con la firma al calce del mismo.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ATENTAMENTE:

Firma de conformidad:

Por la Dirección Responsable



Ing. Ricardo Barrios García

Director de Obras Públicas Municipales.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"



Por la Comisión de Obras Públicas:

C. Juan Armando Cardoso Chávez

Regidor Presidente de la comisión de Obras Publicas

ME.LF. Pedro Flores Murillo

Regidor Secretario de la Comisión de Obras Públicas.

C. Julián Garnica Hernández

Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas.

c.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"



Lunes 24 de febrero del 2023

Santiago Maravatío Gto.

Minuta 002

Reunidos en la dirección de obras públicas ubicada en calle 5 de mayo no 3 colonia centro en Santiago Maravatío Guanajuato; con la intención de darle aprobación a la propuesta del “PROGRAMA DE OBRA 2023”, reunidos:

- Ing. Ricardo Barrios García- Director de Obras Públicas.- **presente**.
- C. Juan Armando Cardoso Chávez-Regidor Presidente de la comisión de Obras Publicas-**presente**.
- ME,LF. Pedro Flores Murillo-Regidor Secretario de la Comisión de Obras Públicas.-**presente**.
- C. Julián Garnica Hernández- Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas.-**presente**.

Se procede a hacer el análisis de la propuesta del **PROGRAMA DE OBRA 2023**, el cual se considera viable.

- Se anexa la propuesta

Se procede a la firma del dictamen que previamente se leyó con todos los asistentes.

Leído y firmado lo anterior, se cierra la minuta siendo las 4:01 del 24 de febrero del 2023

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Firma de conformidad.



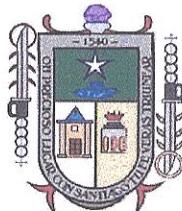
Ing. Ricardo Barrios García

Director de Obras Públicas Municipales.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"



Firma de la Comisión:

LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

C. Juan Armando Cardoso Chávez

Regidor presidente de la comisión de Obras Publicas

ME,LF. Pedro Flores Murillo

Regidor secretario de la Comisión de Obras Pùblicas.

C. Julián Garnica Hernández

Regidor Vocal de la Comisión de Obras Pùblicas.

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

c.c.p. Archivo

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO O ACCIÓN	LOCALIDAD	PROGRAMA	PROceso DE CONTRATACIÓN EN UN DIA	ESTATUS	COSTO TOTAL DE LA OBRA/OBJECIÓN	APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES	APORTACIÓN DEL RECURSO ESTATAL	APORTACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL	APORTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	APORTACIÓN DE OTROS RECURSOS
1	Gastos Indirectos	SANTIAGO MARAVATIO	N/A	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 411,804.24			\$ 411,804.24		
2	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	SANTIAGO MARAVATIO	N/A	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 617,406.36			\$ 617,406.36		
3	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA DE LA YERBABUENA, EN LA CALLE MORELOS.	OJO DE AGUA DE LA YERBABUENA	PSBMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 270,000.00	\$ -	\$ 216,000.00	\$ 54,000.00	\$ -	\$ -
4	CONSTRUCCION DE DRENAGE SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO EN LAS CALLES FRANCISCO VILLA Y CALLE SIN NOMBRE	HERMOSILLO	PSBMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 1,200,000.00	\$ -	\$ 960,000.00	\$ 240,000.00	\$ -	\$ -
5	REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNIVPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN LA LOCALIDAD EL DORMIDO, EN LA CALLE TEXAS.	EL DORMIDO	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 1,300,000.00	\$ -	\$ 1,040,000.00	\$ 260,000.00	\$ -	\$ -
6	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN CABEZA MUNICIPAL, EN LA COLONIA PRESIDENTES, EN LA CALLE JESUS CARDOSO.	SANTIAGO MARAVATIO	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 2,300,000.00	\$ -	\$ 1,840,000.00	\$ 460,000.00	\$ -	\$ -
7	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN CABEZA MUNICIPAL, EN LA COLONIA EL EDEN, EN LA CALLE JAVIER CARDOSO	SANTIAGO MARAVATIO	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 1,151,074.93	\$ -	\$ 920,859.94	\$ 230,214.99	\$ -	\$ -
8	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN LA LOCALIDAD COLONIA MORELOS, EN LA CALLE ALVARADO.	COLONIA MORELOS	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 1,496,408.18	\$ -	\$ 1,197,120.54	\$ 299,281.64	\$ -	\$ -
9	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN CABEZA MUNICIPAL, EN LA COLONIA EL EDEN, EN LA CALLE ALFREDO CHAVEZ.	SANTIAGO MARAVATIO	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 689,010.90	\$ -	\$ 711,208.72	\$ 177,802.16	\$ -	\$ -
10	REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN CABEZA MUNICIPAL, EN LA COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, EN LA CALLE MENDOZA	SANTIAGO MARAVATIO	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 2,200,000.00	\$ -	\$ 1,760,000.00	\$ 440,000.00	\$ -	\$ -
11	REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN CABEZA MUNICIPAL, EN LA COLONIA BARRIO DE LA CLEMENCIA, EN LA CALLE VILLANUEVA,	SANTIAGO MARAVATIO	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 1,761,270.32	\$ -	\$ 1,409,016.26	\$ 352,254.06	\$ -	\$ -
12	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN CABEZA MUNICIPAL, EN LA COLONIA EL EDEN, EN LA CALLE LOPEZ GAYTAN.	SANTIAGO MARAVATIO	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 1,066,610.06	\$ -	\$ 853,288.05	\$ 213,322.01	\$ -	\$ -
13	REHABILITACION DE JARDIN PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO., EN CABEZA MUNICIPAL	SANTIAGO MARAVATIO	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 3,500,000.00	\$ -	\$ 2,800,000.00	\$ 700,000.00	\$ -	\$ -
14	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN CABEZA MUNICIPAL, EN LA COLONIA EL EDEN, EN LA CALLE RICARDO LOPEZ	SANTIAGO MARAVATIO	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 1,096,716.24	\$ -	\$ 877,372.99	\$ 219,343.25	\$ -	\$ -
15	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN CABEZA MUNICIPAL, EN LA COLONIA EL EDEN EN LA CALLE SALVADOR MURILLO	SANTIAGO MARAVATIO	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 1,468,131.17	\$ -	\$ 1,190,504.94	\$ 297,826.23	\$ -	\$ -
16	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN LA LOCALIDAD SANTA RITA EN LA CALLE DEPORTIVA.	SANTA RITA	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 1,494,324.67	\$ -	\$ 1,195,459.74	\$ 298,864.93	\$ -	\$ -
17	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN LA LOCALIDAD LA JOYITA EN LA CALLE ZAPATA.	LA JOYITA	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 2,500,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -
18	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN COLONIA BARRIO DE GUADALUPE EN LA CALLE CORREGIDORA.	SANTIAGO MARAVATIO	PEMC	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 3,311,350.89	\$ -	\$ 2,040,112.71	\$ 682,278.18	\$ -	\$ -
19	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO., LOCALIDAD SANTIAGO MARAVATIO, EN LA COLONIA BARRIO DE LA CRUZ, BOULEVARD BENITO JUAREZ	SANTIAGO MARAVATIO	PSBTO	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 2,229,362.95	\$ -	\$ 1,783,490.36	\$ 445,872.59	\$ -	\$ -

Tú te beneficias

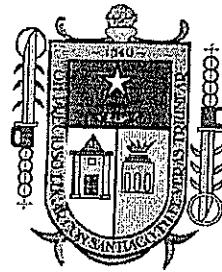
	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO., EN CABECERA MUNICIPAL, EN LA COLONIA BARRIO DE LA CLEMENCIA, SECTOR 2.	SANTIAGO MARAVATIO	PROAGUA	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 3,828,195.89	\$ 1,913,097.95	\$ 956,548.97	\$ 958,548.97	\$ -	\$ -
20	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO., LOCALIDAD SANTIAGO MARAVATIO, EN LA COLONIA BARRIO DE LA CRUZ (SECTOR 3)	SANTIAGO MARAVATIO	PSGTO	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 2,132,913.43	\$ -	\$ 1,706,330.74	\$ 426,582.69	\$ -	\$ -
21	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO., EN LA COLONIA EL EDEN EN CALLE EL INDEPENDIENTE	SANTIAGO MARAVATIO	PSBGTQ	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 550,000.00	\$ -	\$ 440,000.00	\$ 110,000.00	\$ -	\$ -
22	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO., EN LA COLONIA BARRIO DE LA CLEMENCIA, EN LA CALLE EL INDEPENDIENTE.	SANTIAGO MARAVATIO	PSGTO	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 400,000.00	\$ -	\$ 320,000.00	\$ 80,000.00	\$ -	\$ -
23	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO., EN LA COLONIA BARRIO LA CRUZ, CALLE CAMINO AL CERRITO	SANTIAGO MARAVATIO	PSBGTQ	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 350,000.00	\$ -	\$ 280,000.00	\$ 70,000.00	\$ -	\$ -
24	EQUIPAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN SANTIAGO MARAVATIO EN CABECERA MUNICIPAL	SANTIAGO MARAVATIO	N/A	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 1,500,000.00				\$ 1,500,000.00	
25	CONSTRUCCION DE ABREVADERO AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO.	SANTIAGO MARAVATIO	FIBR	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 412,500.00		\$ 206,250.00	\$ 99,000.00		\$ 107,250.00
26	SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO EN VARIAS LOCALIDADES	SANTIAGO MARAVATIO	N/A	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 250,000.00			\$ 250,000.00		
27	REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS, MEDIANTE EL PROGRAMA MATERIAL DONADO DE SICOM.	SANTIAGO MARAVATIO	MATERIAL DONADO DE PEMEX	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 3,500,000.00				\$ 3,500,000.00	
28	EQUIPAMIENTO DE CISTERNAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES	SANTIAGO MARAVATIO	PVM	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 405,000.00		\$ 247,500.00	\$ 247,500.00		
29	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES	SANTIAGO MARAVATIO	PVM	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 495,000.00		\$ 247,500.00	\$ 247,500.00		
30	EQUIPAMIENTO DE CUARTO DORMITORIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES	SANTIAGO MARAVATIO	PVM	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 575,000.00		\$ 287,500.00	\$ 287,500.00		
31	EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLOGICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES	SANTIAGO MARAVATIO	PVM	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 265,000.00		\$ 132,500.00	\$ 132,500.00		
32	PISO FIRME EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES	SANTIAGO MARAVATIO	PVM	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 280,000.00		\$ 140,000.00	\$ 140,000.00		
33	TECHO DIGNO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, VARIAS LOCALIDADES.	SANTIAGO MARAVATIO	PVM	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 680,000.00		\$ 340,000.00	\$ 340,000.00		
34	REHABILITACION DE CAMINO COLONIA EL BAÑITO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO.	SANTIAGO MARAVATIO	CONECTAN DO MI CAMINO RURAL	NO INICIADO	CON PROYECTO	\$ 13,613,914.15		\$ 10,891,131.32	\$ 2,722,702.63		
35	PROYECTOS DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO	SANTIAGO MARAVATIO	CODE	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 1,800,000.00		\$ 900,000.00	\$ 900,000.00		
36	REHABILITACION DE CAMINO RURAL EL DESAGUE BORRADO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO. COL. EL CARDENAL	SANTIAGO MARAVATIO	CODE	NO INICIADO	PDR PROYECTAR	\$ 6,500,000.00		\$ 5,200,000.00	\$ 1,300,000.00		
37	CONSTRUCCION DE GAVETAS EN EL PANTEONMUNICIPAL 5TA ETAPA	SANTIAGO MARAVATIO	CODE	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 250,000.00				\$ 250,000.00	
38	SIN PROYECCION	SANTIAGO MARAVATIO	N/A	NO INICIADO	POR PROYECTAR	\$ 1,410,437.45		\$ 1,410,437.45			
39						\$ 68,549,261.23	\$ 1,913,097.95	\$ 45,698,701.28	\$ 20,580,212.00	\$ 250,000.00	\$ 107,250.00
						COSTO TOTAL DE LA OBRA Y/O ACTIVOS	AMORTACION DE LOS RECURSOS FINALES	APORTACION DEL FONDO MUNICIPAL	RECURSOS FINALES	RECURSOS FINALES	APORTACION DEL FONDO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



Santiago Maravatío, Gto., a 20 de febrero de 2022.

Número de Oficio: TESO-036/2023.

Asunto: Se solicita punto a sesión.

**Prof. Ángel Narváez Cardona
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Santiago Maravatío, Gto.**

P R E S E N T E:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para solicitar se someta al pleno del H. Ayuntamiento Administración 2021-2024, la aprobación de la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2023 del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.**

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada y de la misma manera quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
S A M I D U M I H A V
H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.
C.P. Andrea Centeno Cardoso
Tesorera Municipal



C.C. Para. -Archivo.

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 ☎ 466-451-0003 / 466-451-0004

✉ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com ⚡ <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria/>

HONORABLES MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO
PRESENTES

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, integrada por la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, LF ME Pedro Flores Murillo Secretario de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Juan Armando Cardoso Chávez, Primer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita Segundo vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Rosa Ángel Soto Chávez Tercer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, recibió para efectos de su estudio y dictamen la Aprobación de la Primer Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2023 del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, de conformidad con lo señalado en el Artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Analizada la iniciativa de referencia, esta comisión de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 76 fracción IV inciso b) 81 y 836-2 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, emite el siguiente:

MESA DE TRABAJO

Consideraciones:

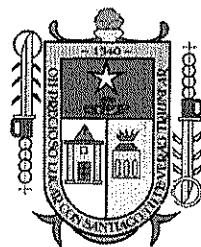
Quienes suscriben la iniciativa refieren que la aprobación de la Primer Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2023 del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, es competencia del H. Ayuntamiento y a propuesta del Presidente Municipal de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, situación por la cual se presenta la propuesta para realizar la modificación presupuestal.

Valoración:

Salvaguardando los criterios de austeridad y racionalidad del gasto público y el equilibrio presupuestal, esta Comisión coincide en la viabilidad de la Primer Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2023 del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato por las cantidades de \$139,903,132.82 (Ciento treinta y nueve millones novecientos tres mil ciento treinta y dos pesos 82/100 M.N.), en virtud de que se da suficiencia a varias partidas, suficiencia que es necesaria para continuar con la prestación de servicios públicos a la ciudadanía en general; se realizan diversos traslados presupuestarios entre



Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023





SANTIAGO MARAVATÍO

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO
1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

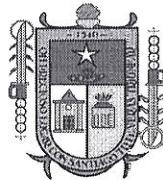


CADM	CEGE	FONDO 2023	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	ELEMENTO PEP 2023	PARTIDA	CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VARIACIONES	1RA MODIFICACIÓN
3.1.1.1.1	31111M360070000	2623911101	221	K0001	GTM/036K0001	6140	1235461400	REHAB C. JIMÉNEZ 2DA ET BARRIO CRUZ	0.00	68,703.04			68,703.04
3.1.1.1.1	31111M360070000	2622913100	221	K0001	GTM/036K0001	6130	1235361300	SISTE DE AGUA ENTUBADA, COL EL EDÉN	0.00	797,261.06			797,261.06
3.1.1.1.1	31111M360070000	2623913100	221	K0001	GTM/036K0001	6130	1235361300	SISTE DE AGUA ENTUBADA, COL EL EDÉN		165,427.14			165,427.14
3.1.1.1.1	31111M360070000	1522811100	221	K0001	GTM/036K0001	6130	1235361300	SISTE DE AGUA ENTUBADA, COL EL EDÉN	0.00	65,000.00			65,000.00
3.1.1.1.1	31111M360070000	2622911101	221	K0001	GTM/036K0001	6140	1235461400	REHAB C. HIDALGO BARRIO DE GPE, STGO	0.00	669,912.36			669,912.36
3.1.1.1.1	31111M360070000	2623911101	221	K0001	GTM/036K0001	6140	1235461400	REHAB C. HIDALGO BARRIO DE GPE, STGO	0.00	159,430.20			159,430.20
3.1.1.1.1	31111M360070000	2622911101	221	K0001	GTM/036K0001	6140	1235461400	REHAB C. PRIV ZAPATA, BARRIO GPE STG	0.00	385,633.10			385,633.10
3.1.1.1.1	31111M360070000	2623911101	221	K0001	GTM/036K0001	6140	1235461400	REHAB C. PRIV ZAPATA, BARRIO GPE STG	0.00	42,848.12			42,848.12
3.1.1.1.1	31111M360070000	1522811100	221	K0001	GTM/036K0001	6140	1235461400	REHAB C. PRIV ZAPATA, BARRIO GPE STG	0.00	20,000.00			20,000.00
3.1.1.1.1	31111M360080000	2622913100	222	E0004	GTM/036E0004	4410	5241441000	EQUIPAMIENTO DE CISTERNAS DE 1200 LTS, VARIAS LOCALIDADES (2022)	0.00	57,153.79			57,153.79
PRESUPUESTO TOTAL									111,189,844.00	28,923,288.82	2,010,000.00	136,903,132.82	

RASC4. *(Signature)* B *(Signature)* *Tutoría Garantía* *Rosa Echeverría* *(Signature)* *J*



MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (COG)

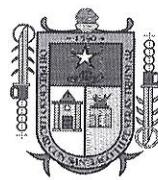


CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
CAPÍTULO 1000	Servicios Personales	36,455,047.65
CAPÍTULO 2000	Materiales y Suministros	7,559,200.00
CAPÍTULO 3000	Servicios Generales	15,515,583.77
CAPÍTULO 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,563,308.16
CAPÍTULO 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,133,080.53
CAPÍTULO 6000	Inversión Pública	51,013,012.71
CAPÍTULO 9000	Deuda Pública	3,663,800.00
TOTAL		136,903,132.82

(Handwritten signatures and initials follow, including 'R.D.S.C.A.', 'Zam.', 'B.', 'Teresa Gómez', 'Pres. Echeverría', and initials 'J.' and 'A.'



MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO)

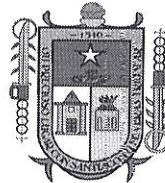


CONCEPTO	IMPORTE
Gasto Corriente	79,883,605.23
Gasto de Capital	53,145,093.24
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,663,800.00
Pensiones y Jubilaciones	204,634.35
Participaciones	0.00
Total del Gasto	136,903,132.82

[Handwritten signatures and initials follow, including 'R.D.S.C.G.T.', 'Zambrano', 'Toltenhagen', '10 Rosa Echeverría', and a large signature in blue ink.]



MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

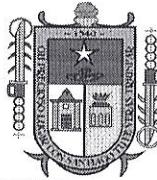


PRESUPUESTO DE EGRESOS

CeGe	CONCEPTO	IMPORTE
31111M360010100	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	3,900,710.74
31111M360020100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,762,574.61
31111M360030100	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	762,732.95
31111M360040000	TESORERÍA MUNICIPAL	6,990,667.89
31111M360050000	CONTRALORÍA MUNICIPAL	983,062.41
31111M360030200	DELEGACIONES	391,340.57
31111M360070000	DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS	53,986,004.10
31111M360080000	DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL	6,345,619.79
31111M360090000	DIRECCIÓN DESARROLLO RURAL	3,328,273.86
31111M360100000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	3,080,221.51
31111M360110000	DIRECCIÓN DEPORTES Y ATENCIÓN JUVENTUD	1,334,436.42
31111M360120000	COORD. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	389,266.16
31111M360130100	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	1,646,380.09
31111M360130200	DEPARTAMENTO LIMPIA	2,997,571.14
31111M360130300	DEPARTAMENTO PARQUES Y JARDINES	2,792,191.68
31111M360130400	DEPARTAMENTO DE RASTRO	135,271.16
31111M360130600	DEPARTAMENTO DE PANTEONES	165,336.06
31111M360130500	DEPARTAMENTO ALUMBRADO PÚBLICO	5,764,481.99
31111M360140000	JUBILADOS	204,534.35
31111M360150100	SEG PÚBLICA TRANSITO TRANSP Y PROT CIVIL	13,572,304.59
31111M360160000	DIRECCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO	391,598.86
31111M360170000	DIRECCIÓN DE RECUSOS HUM Y EVENTOS ESPEC	351,415.86
31111M360180000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	2,164,550.50
31111M360190000	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	511,273.86
31111M360230000	COORDINACIÓN DE PROMOTORÍA	1,468,274.22
31111M360220000	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	481,327.49
TOTAL		136,903,32.82

[Handwritten signatures and initials follow, including "RASCH.", "T. V. G. G.", "P. Echeverría", and initials "M. Y."]

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

1. Gobierno		44,203,356.17
1.1. Legislación		
1.2. Justicia		
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno		21,213,038.59
1.4. Relaciones Exteriores		
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios		7,382,366.75
1.6. Seguridad Nacional		
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior		13,572,304.59
1.8. Otros Servicios Generales		2,035,646.24
2. Desarrollo Social		86,855,426.43
2.1. Protección Ambiental		50,000.00
2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad		73,656,150.13
2.3. Salud		
2.4. Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		3,160,161.92
2.5. Educación		3,080,221.51
2.6. Protección Social		6,397,619.01
2.7. Otros Asuntos Sociales		511,273.86
3. Desarrollo Económico		5,844,350.22
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General		2,516,076.36
3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza		3,328,273.85
3.3. Combustibles y Energía		
3.4. Minería, Manufacturas y Construcción		
3.5. Transporte		
3.6. Comunicaciones		
3.7. Turismo		
3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación		
3.9. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos		
4. Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		
4.1. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda		
4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		
4.3. Saneamiento del Sistema Financiero		
4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		0.00
	Total del Gasto	136,903,132.82

RASCE.

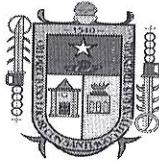
Tutoría General 12

Rosa Chevenez

J.P.



MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.
RESUMEN GENERAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



PRONÓSTICO DE INGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1 Impuestos		2,415,000.00
3 Contribuciones		60,000.00
4 Derechos		1,420,000.00
5 Productos		533,000.00
6 Aprovechamientos		311,000.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos 8 distintos de aportaciones		98,337,235.00
9 Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones		19,042,620.95
TOTAL DE INGRESOS		122,118,855.95
APLICACIÓN DE REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES		14,784,276.87
TOTAL		136,903,132.82

PRESUPUESTO DE EGRESOS

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
1123100000	Recursos Fiscales 2023	4,739,000.00
1523811100	Participaciones Federales 2023	62,943,000.00
1523840100	Incentivos Derivados de la C.F. Federales	833,000.00
1623910101	Incentivos Derivados de la C.F. Estatales	300,000.00
1723913100	Transferencia Provenientes Beneficiarios 2023	2,000,000.00
2523821100	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM 2023)	20,580,212.00
2523821200	Intereses FAISM 2023	8,000.00
2523822100	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN 2023)	5,971,923.00
2523822200	Intereses FORTAMUN 2023	1,100.00
2523830100	Convenios Federales 2023	8,000,000.00
2523830100	Transferencias Federales 2023	1,000,000.00
2623911100	Convenios Estatales 2023	5,500,000.00
2623911101	RECURSO ESTATAL ETIQUEDADO EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL 2023	1,937,17C.39
2623911102	RECURSO ESTATAL ETIQUEDADO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE 2023	479,367.71
2623913100	Recurso Estatal Etiq. GEG-FISE (2023)	2,826,082.85
2623912100	Convenio Macro GEG 2023	5,000,000.00
TOTAL		122,118,855.95
APLICACIÓN DE REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES		
1522811100	Participaciones Federales 2022	3,309,080.00
1521811100	Participaciones Federales 2021	51,996.84
2522821100	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM 2022)	4,916,265.53
2622911101	RECURSO ESTATAL ETIQUEDADO EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL 2022	2,323,843.67
2622913100	Recurso Estatal Etiq. GEG-FISE (2022)	4,183,090.83
TOTAL APLICACIÓN DE REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES		14,784,276.87
TOTAL		136,903,132.82

RASCH.

JULIAN GARNICA 13

Pascual Echeverría



Gobernación del Estado de Guanajuato
SANTIAGO MARAVATÍO



PRIMERA
MODIFICACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023

CRI		Total	Ingreso Estimado	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1200	1 Impuestos		\$111,189,844.00	\$10,929,011.95	\$0.00
1201	Impuestos sobre el patrimonio		\$2,415,000.00	\$2,415,000.00	
#	Impuesto predial		\$2,257,000.00	\$2,257,000.00	
#	Impuesto predial urbano		\$2,130,000.00	\$2,130,000.00	
#	Impuesto predial rural		\$1,400,000.00	\$1,400,000.00	
#	Rezago de impuesto predial urbano		\$280,000.00	\$280,000.00	
#	Rezago de impuesto predial rural		\$300,000.00	\$300,000.00	
1202	Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles		\$150,000.00	\$150,000.00	
#	División o lotificación de inmuebles urbanos y suburbanos		\$47,000.00	\$47,000.00	
#	División o lotificación de inmuebles rurales		\$7,000.00	\$7,000.00	
1203	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		\$80,000.00	\$80,000.00	
#	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		\$80,000.00	\$80,000.00	
1300	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		\$30,000.00	\$80,000.00	
1304	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos		\$30,000.00	\$30,000.00	
#	Juegos Mecánicos		\$30,000.00	\$30,000.00	
1700	Accesorios de impuestos		\$128,000.00	\$128,000.00	
1701	Recargos		\$80,000.00	\$80,000.00	
#	Recargos impuesto predial		\$80,000.00	\$80,000.00	
1702	Multas		\$45,000.00	\$45,000.00	
#	Multas		\$45,000.00	\$45,000.00	
1703	Gastos de ejecución		\$3,000.00	\$3,000.00	
#	Gastos de ejecución		\$3,000.00	\$3,000.00	
3100	3 Contribuciones de mejoras		\$60,000.00	\$60,000.00	
3101	Contribuciones de mejoras por obras públicas		\$60,000.00	\$60,000.00	
#	Por ejecución de obras públicas urbanas		\$20,000.00	\$20,000.00	
3102	Por ejecución de obras públicas rurales		\$20,000.00	\$20,000.00	
#	Por ejecución de obras públicas rurales		\$20,000.00	\$20,000.00	
3103	Por aportación de obra de alumbrado público		\$20,000.00	\$20,000.00	
#	Por aportación de obra de alumbrado público		\$20,000.00	\$20,000.00	
4100	4 Derechos		\$1,420,000.00	\$1,420,000.00	
	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		\$235,000.00	\$235,000.00	
4101	Ocupación, uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del municipio		\$95,000.00	\$95,000.00	
#	Por permiso de ocupación y uso de la vía pública		\$80,000.00	\$80,000.00	
#	Permiso de fiestas o eventos en la vía pública		\$5,000.00	\$5,000.00	
#	Permiso para fiestas privadas que afectan la vía pública		\$5,000.00	\$5,000.00	
#	Instalación de promocionistas		\$5,000.00	\$5,000.00	
4102	Explotación, uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del municipio		\$140,000.00	\$140,000.00	
#	Mercados públicos municipales		\$80,000.00	\$80,000.00	
#	Baños Públicos		\$40,000.00	\$40,000.00	
#	Uso de instalaciones recreativas y deportivas		\$20,000.00	\$20,000.00	
4300	Derechos por prestación de servicios		\$1,185,000.00	\$1,185,000.00	
4302	Por servicios de panteones		\$305,000.00	\$305,000.00	
#	Por servicios de panteones		\$180,000.00	\$180,000.00	
#	Venta de fosas y gavetas		\$125,000.00	\$125,000.00	
4303	Por servicios de rastro		\$15,000.00	\$15,000.00	
#	Por servicios de rastro Municipal		\$15,000.00	\$15,000.00	
4304	Por servicios de seguridad pública		\$10,000.00	\$10,000.00	
#	Por servicios de seguridad pública		\$10,000.00	\$10,000.00	
4306	Por servicios de tránsito y vialidad		\$2,000.00	\$2,000.00	
#	Constancias de no Infracción		\$2,000.00	\$2,000.00	
4310	Por servicios de obra pública y desarrollo urbano		\$65,000.00	\$65,000.00	
#	Por asignación de número oficial		\$25,000.00	\$25,000.00	
#	Por permiso de uso de suelo		\$20,000.00	\$20,000.00	
#	Por el permiso de construcción		\$20,000.00	\$20,000.00	
4311	Por servicios catastrales y prácticas de avalúos		\$15,000.00	\$15,000.00	
#	Por servicios catastrales y prácticas de avalúos		\$15,000.00	\$15,000.00	



SANTIAGO MARAVATÍO

PRIMERA
MODIFICACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

CRI

Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023

	Total	Ingreso Estimado	AUMENTO	DISMINUCIÓN
4313	Por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios	\$111,189,844.00	\$10,929,011.95	\$0.00
#	Permiso de colocación de anuncios	\$3,000.00		\$3,000.00
#	Permiso para la difusión fonética de publicidad en la vía pública	\$2,000.00		\$2,000.00
#		\$1,000.00		
4316	Por la expedición de documentos, tales como: constancias, certificados, certificaciones, cartas, entre otros	\$25,000.00		\$1,000.00
#	Por la expedición de certificados, certificaciones y constancias	\$25,000.00		\$25,000.00
4318	Por servicios de alumbrado público	\$650,000.00		\$25,000.00
#	Por servicios de alumbrado público	\$650,000.00		\$650,000.00
4319	Por servicio de agua potable (servicio centralizado)	\$5,000.00		\$650,000.00
#	Viajes de pipa de agua	\$5,000.00		\$5,000.00
4322	Por servicios de juventud y deporte	\$90,000.00		\$5,000.00
#	Gimnasio Municipal	\$90,000.00		\$90,000.00
	5 Productos	\$533,000.00		
5100	Productos	\$533,000.00		\$533,000.00
5101	Capitales y valores	\$533,000.00		\$533,000.00
#	Intereses derivados de inversiones bancarias	\$320,000.00		\$320,000.00
#	Intereses derivados de cuentas productivas	\$300,000.00		\$300,000.00
5103	Formas valoradas	\$20,000.00		\$20,000.00
#	Formas y formatos oficiales	\$2,000.00		\$2,000.00
5106	Enajenación de bienes muebles	\$150,000.00		\$2,000.00
#	Enajenación de bienes muebles	\$150,000.00		\$150,000.00
5109	Otros productos	\$61,000.00		\$150,000.00
#	Por diferencias en recaudación y gasto derivado de fracciones monetarias	\$1,000.00		\$61,000.00
#	Venta de Chatarra	\$50,000.00		\$1,000.00
#	Otros Productos	\$10,000.00		\$50,000.00
	6 Aprovechamientos	\$311,000.00		
6100	Aprovechamientos	\$311,000.00		\$311,000.00
6101	Bases para licitación y movimientos padrones municipales	\$311,000.00		\$311,000.00
#	Registro de peritos fiscales	\$52,000.00		\$52,000.00
#	Padrón de proveedores y de contratistas	\$12,000.00		\$12,000.00
#	Bases para Licitaciones	\$10,000.00		\$10,000.00
6103	Donativos	\$30,000.00		\$30,000.00
#	Donativos Personas Físicas	\$37,000.00		\$37,000.00
#	Donativos Personas Morales	\$20,000.00		\$20,000.00
#	Donativos para obras públicas	\$2,000.00		\$2,000.00
6105	Sanciones no fiscales	\$15,000.00		\$2,000.00
#	Sanciones a contratistas	\$10,000.00		\$15,000.00
6106	Multas no fiscales	\$10,000.00		\$10,000.00
#	Multas	\$12,000.00		\$10,000.00
6107	Otros aprovechamientos	\$12,000.00		\$12,000.00
#	Aprovechamientos diversos	\$200,000.00		\$12,000.00
	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$200,000.00		
8100	8 y fondos distintos de aportaciones	\$92,150,844.00	\$6,186,391.00	\$0.00
8101	Participaciones	\$62,943,000.00		\$98,337,235.00
#	Fondo general de participaciones	\$23,700,000.00		\$62,943,000.00
8102	Fondo General de Participaciones	\$23,700,000.00		\$23,700,000.00
#	Fondo de fomento municipal	\$32,750,000.00		\$23,700,000.00
8103	Fondo de Fomento Municipal	\$32,750,000.00		\$32,750,000.00
#	Fondo de fiscalización y recaudación	\$806,000.00		\$32,750,000.00
8104	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$806,000.00		\$806,000.00
#	Impuesto especial sobre producción y servicios	\$1,987,000.00		\$806,000.00
8105	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$1,987,000.00		\$1,987,000.00
#	IEPS a la venta final de gasolina y diésel	\$200,000.00		\$1,987,000.00
8106	Gasolinas y diésel	\$200,000.00		\$200,000.00
#	Fondo ISR participable (artículo 3-B LCF)	\$3,500,000.00		\$200,000.00
	Fondo del Impuesto sobre la Renta (ISR)	\$3,500,000.00		\$3,500,000.00

Tulio García 2 de 3

RASCH

Zum

Rosa Lechuga

J

P



MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

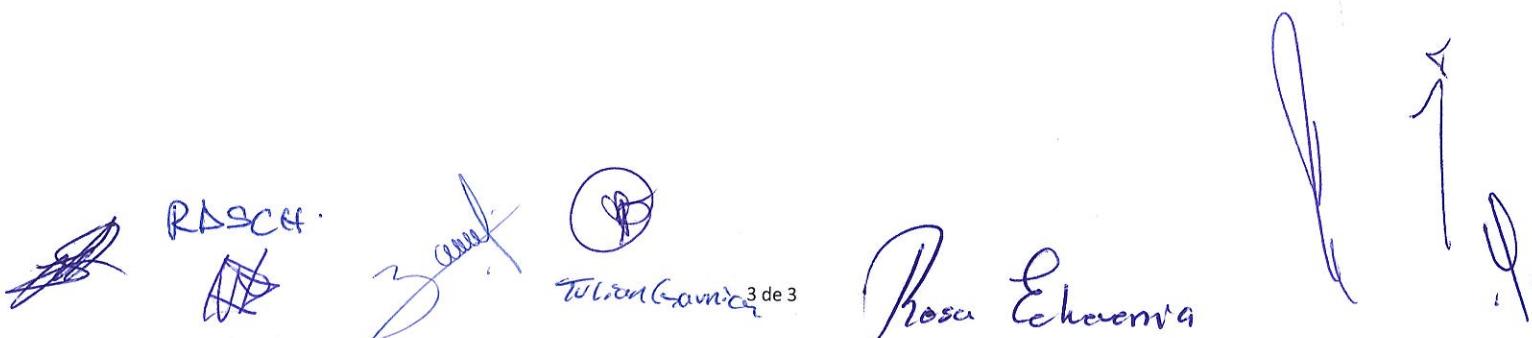
Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023

PRIMERA
MODIFICACIÓN

CRI		Total	Ingreso Estimado	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
8200	Aportaciones		\$111,189,844.00	\$10,929,011.95	\$0.00	\$122,118,855.95
8201	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM)	\$20,374,844.00	\$6,186,391.00			\$26,561,235.00
#	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM)	\$15,362,098.00	\$5,226,114.00			\$20,588,212.00
#	FAISM Intereses	\$15,354,098.00	\$5,226,114.00			\$20,580,212.00
		\$8,000.00				\$8,000.00
8202	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	\$5,012,746.00	\$960,277.00			\$5,973,023.00
#	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	\$5,011,646.00	\$960,277.00			\$5,971,923.00
#	FORTAMUN Intereses	\$1,100.00				\$1,100.00
8300	Convenios		\$8,000,000.00			\$8,000,000.00
8301	Convenios con la federación	\$8,000,000.00				\$8,000,000.00
#	Convenios Federales	\$8,000,000.00				\$8,000,000.00
8400	Incentivos derivados de la colaboración fiscal		\$833,000.00			\$833,000.00
8401	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	\$6,000.00				\$6,000.00
#	Tenencia o uso de vehículos	\$6,000.00				\$6,000.00
8402	Fondo de compensación ISAN	\$80,000.00				\$80,000.00
#	Fondo de compensación ISAN	\$80,000.00				\$80,000.00
8403	Impuesto sobre automóviles nuevos	\$345,000.00				\$345,000.00
#	Impuesto sobre automóviles nuevos	\$345,000.00				\$345,000.00
8404	ISR por la enajenación de bienes inmuebles (Art. 126 LISR)	\$300,000.00				\$300,000.00
#	ISR por la enajenación de bienes inmuebles (Art. 126 LISR)	\$300,000.00				\$300,000.00
8407	Régimen de Incorporación Fiscal	\$100,000.00				\$100,000.00
#	Convenios de colaboración en materia de administración del régimen de incorporación fiscal	\$100,000.00				\$100,000.00
8409	IEPS Gasolinas y diésel	\$2,000.00				\$100,000.00
#	Gasolinas y Diésel	\$2,000.00				\$2,000.00
		\$2,000.00				\$2,000.00
9100	9 Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$14,300,000.00	\$4,742,620.95			\$19,042,620.95
	Transferencias y asignaciones	\$14,300,000.00	\$4,742,620.95			\$19,042,620.95
9101	Transferencias y asignaciones federales	\$1,000,000.00				\$1,000,000.00
#	Transferencias Federales	\$1,000,000.00				\$1,000,000.00
9102	Transferencias y asignaciones estatales	\$11,300,000.00	\$4,742,620.95			\$16,042,620.95
#	Derechos Alcoholes	\$100,000.00				\$100,000.00
#	Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	\$200,000.00				\$200,000.00
#	Convenios Estatales	\$6,000,000.00	\$4,742,620.95			\$10,742,620.95
#	Convenio MACRO GEG	\$5,000,000.00				\$5,000,000.00
9105	Transferencias y asignaciones sector privado	\$2,000,000.00				\$2,000,000.00
#	Convenios con Beneficiarios	\$2,000,000.00				\$2,000,000.00

APLICACIÓN DE REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES

CUENTA CONTABLE	CONCEPTOS	\$0.00	\$14,784,276.87	\$14,784,276.87
3220000810	APLICACIÓN REMANENTE PARTICIPACIONES FEDERALES 2021	\$0.00	\$51,996.84	\$51,996.84
3220000810	APLICACIÓN REMANENTE PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	\$0.00	\$3,309,080.00	\$3,309,080.00
3220000125	APLICACIÓN REMANENTE FAISM 2022	\$0.00	\$4,916,265.53	\$4,916,265.53
2622911101	APLICACIÓN REMANENTE CONVENIOS ESTATALES 2022	\$0.00	\$2,323,843.67	\$2,323,843.67
2622913100	Recurso Estatal Etiq. GEG-FISE (2022)	\$0.00	\$4,183,090.83	\$4,183,090.83
GRAN TOTAL			\$25,713,288.82	\$136,903,132.82


 This section contains several handwritten signatures and initials in blue ink, including "RASCH", "Zamora", "Tulio Gavino", "Pesa Echeverría", and a large signature that appears to be "Tulio Gavino". There are also some crossed-out markings.

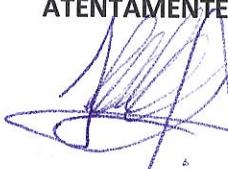
Santiago Maravatío, Gto. 27 de febrero del 2023
Asunto: Solicitud de apoyo vehicular

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO MARAVATÍO
PRESENTE

Primeramente, reciba un cordial saludo y a su vez solicitar su **apoyo con el préstamo de un vehículo pick up en el periodo del 1 al 9 abril del presente año y 3 vales de gasolina de 20 litros.** Lo anterior, para el transporte de tarimas, ramas e indumentaria necesaria para la representación de Semana Santa que se realiza continuamente en nuestro municipio, conservando nuestra identidad cultural, para la cual se nos ha apoyado continuamente.

Sin otro particular por el momento y esperando una respuesta favorable, nos despedimos agradeciendo de antemano su atención y apoyo otorgado para conservar nuestras tradiciones.

ATENTAMENTE



Juan Morales Cardoso
Representante del grupo de Semana Santa